

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

13 de marzo, 2014

**ACTA No. 2323-2014**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside  
Ilse Gutierrez Schwanhäuser  
Grethel Rivera Turcios  
Mainor Herrera Chavarría  
Mario Molina Valverde  
Isamer Sáenz Solís  
Marlene Viquez Salazar  
Orlando Morales Matamoros  
Alfonso Salazar Matarrita

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica  
Karino Lizano, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas con cincuenta y dos minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

## **I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2323-2014, de hoy 13 de marzo, 2014, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. ¿Alguna modificación?

GRETHEL RIVERA: Hay un punto en la agenda de la tarde, el punto 10) de correspondencia, que la unidad encargada de cobros solicita que el Consejo Universitario resuelva este caso de don Eduardo Jirón, que está en los puntos de la Comisión de Asuntos Jurídicos que está ahí hace tiempo esperando resolver y ellos indican que necesitan que se resuelva para proceder.

Quería ver si don Mario está de acuerdo y todos los compañeros y compañeras para que veamos ese asunto y se resuelva de una vez y el punto que íbamos a ver ahora verlo también o dejarlo para la próxima semana.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿En qué sentido va el dictamen? Porque el Consejo de Rectoría está tomando una decisión, llegó una modificación de doña Katya, entonces creo que estaríamos haciendo una revisión completa del caso, doña Katya da unas justificaciones que creo que no han sido valoradas aquí tampoco. Entonces, lo que no quisiera es que haya duplicidad en lo que está haciendo el Consejo, me gustaría ver en qué términos va.

GRETHEL RIVERA: No quiero tratarlo yo, sino don Mario que es el coordinador, está en el punto b) de los dictámenes de la comisión y el punto 10) de la agenda de la tarde es el que hace la nota del encargado de cobro de la tesorería. Entonces, lo que estaba pidiendo era pasar ese punto 10) para verlo en conjunto con el punto b) de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la agenda de la mañana, pero como don Mario es el coordinador, yo nada más hago la sugerencia.

ALFONSO SALAZAR: Está en el punto b) y creo que los dos puntos, el a) y el b) se pueden ver seguidos, esa es mi propuesta, creo que ambos puntos no creo que conlleven una discusión que no sea más allá de la claridad que las propuestas den, sin embargo, eso en este Consejo Universitario es muy difícil garantizar, sin embargo creo que se podrían ver seguidos como están ahí y luego pasar a otra comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo no tengo ningún problema con eso, así conocemos el caso a profundidad.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días. Quisiera solicitar a este Consejo Universitario valorar lo que se les envió con la agenda, el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que está en el punto f) que es el cartel de publicación y el cronograma del concurso interno 14-02 para la selección del jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

Me parece fundamental que eso se pueda conocer hoy por algunas razones que tengo que exponer en el momento indicado, primero, nosotros como comisión tratamos de ser lo más expeditos para que esto salga y segundo, porque considero que también el Consejo debe tomar en cuenta algunos otros aspectos para ver si este dictamen es el pertinente o debe salir otro dictamen.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, lo pasamos al punto a).

MARLENE VIQUEZ: Disculpe don Luis, lo podemos pasar al punto a), pero, ¿lo vamos a conocer hoy? Porque me gustaría que pudiera ser conocido hoy por la trascendencia del tema, es importante que se conozca, segundo, porque no quisiera que se le achaque situaciones al Consejo Universitario que no corresponden, eventualmente podrían pensar que es el Consejo el que los dilata, acuerdos cuando en realidad nosotros estamos actuando en función de lo que la administración nos está enviando.

Entonces, quisiera que hoy pudiera ser atendido este asunto, porque puede ser que pase a punto a), pero no lleguemos hoy a ver los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, pues están casi al final.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En ese caso sugiero, ya tenemos dos puntos aprobados para verlos de primero, el punto a) y b) de la Comisión de Jurídicos, podríamos subir a prioridad este tema de la Comisión de Organizacional, sin embargo necesitamos la anuencia de la Comisión de Desarrollo Estudiantil para ver este en prioridad. La sugerencia es que pasemos de segundo punto la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional.

GRETHEL RIVERA: Pediría que en la próxima sesión sea de primer punto el Reglamento de Becas si no llegamos hoy, porque ya estamos muy avanzados y creo que ya lo vamos a lograr.

MAINOR HERRERA: Buenos días, para solicitar a este plenario que si llegamos a conocer los acuerdos de la Comisión Plan Presupuesto, que se traslade el orden, que el punto c) pase a punto a), esto porque tenemos que dar respuesta al señor Roger Ríos de una solicitud que nos hizo desde el año pasado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: También ingresó una nota de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, el pronunciamiento que hizo el Consejo de Escuela sobre la propuesta del Consejo, para que se considere, porque sí me gustaría poder terminar con este asunto y que se respete lo que pide el Consejo.

ILSE GUTIERREZ: No había visto en la agenda el acuerdo de la ECEN, iba a solicitar que se acepte en correspondencia, que se vea hoy y se incorpore en el punto donde quedamos, ojalá podamos continuar hoy con esto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces incorporamos el oficio ECEN-162 a la correspondencia que está en el punto a) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico como parte de eso.

Antes de iniciar quisiera pedir un favor para la tarde, ayer recibí una información, tengo una reunión hoy con autoridades del PAC de alto nivel en la tarde, a las 2:30 pm y voy a asistir.

Entonces, que el tema de correspondencia sobre la nota que se envió a la comunidad me gustaría estar presente en esa discusión, que por favor me esperen, yo espero incorporarme pronto.

ORLANDO MORALES: Para manifestar que en la tarde saldré más temprano puesto que debo asistir al acto de clausura de un Congreso de Medicina Deportiva que se desarrolló en UCIMED, de manera que queden informados por si acaso hubiera algún tema que requiera importancia desde el punto de vista de votación, que se considere ese aspecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación? ¿No hay? Entonces trabajamos con esa agenda y comenzamos analizando la propuesta de reforma de los artículos 8, 11, 12 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

## **I. APROBACION DE LA AGENDA**

## **II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de reforma a los artículos 8, 11, 12 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU.CAJ-2014-011
- b. Modificación del acuerdo tomado en la sesión 2277-2013, Art. III, inciso 1), referente al recurso de apelación del señor Eduardo Jirón. CU. CAJ-2013-058
- c. Reglamento para el uso de equipos de cómputo e internet de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CAJ-2013-023

- d. Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. (Continuación) CU.CAJ-2013-017
- e. Propuesta de modificación del artículo 37 del Reglamento Electoral Universitario. CU.CAJ-2013-025
- f. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- g. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- h. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- i. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- j. Solicitud de modificación al artículo 56 del Estatuto de Personal, para aprobar un máximo de 8 horas semanales en el desempeño de las funciones de los integrantes de las Juntas Directivas de APROUNED, APROFUNED, y AFAUNED. CU.CAJ-2013-031
- k. Plan Anual de Capacitación y Becas 2013. CU.CAJ-2013-035
- l. Modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-042
- m. Convenio entre la UNED y la Fundación para el análisis estratégico y desarrollo de la PYME (FAEDPYME) Además correo electrónico se la señora Liz Brenes sobre dicho asunto. CU.CAJ-2014-012 y REF. CU. 146-2014

## **2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Cartel de publicación y cronograma al concurso interno 14-02 para la selección del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. CU. CPDOyA-2014-007
- b. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049
- c. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040

- d. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- e. Propuesta modificación de artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2013-026
- f. Propuesta de perfil para el puesto de Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) CU.CPDOyA-2014-004
- g. Plan anual de capacitación y becas 2014 y procedimiento para la ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del proyecto AMI. CU. CPDOyA-2014-008.

### **3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013
- b. Estudio de Investigación “Distrito de Cóbano, Puntarenas: Estudio de contexto para la eventual apertura de un centro universitario de la UNED”. CU.CPDEyCU-2013-034
- c. Observaciones y consultas sobre el Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDEyCU-2014-001
- d. Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015. CU.CPDEyCU-2014-002

### **4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo CITTED. (Continuación) Además nota del Consejo de Escuela de la ECEN sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2315-2014. CU. CPDA-2013-047
- b. Estudio de seguimiento de personas graduadas del periodo 2002-2009 de los doce programas de posgrado de las universidades estatales costarricenses. CU-CPDA-2013-026

- c. Estudio de seguimiento de personas graduadas del periodo 2003-2010 de 10 programas de posgrado de las universidades estatales. CU.CPDA-2013-035
- d. Propuesta para elaborar estrategia institucional y su correspondiente plan de trabajo que responda a las necesidades educativas de poblaciones indígenas. CU-CPDA-2013-029
- e. Documento “Pensando en la UNED” presentado por el señor Orlando Morales. CU-CPDA-2013-030
- f. Plan de acción tendiente a corregir las debilidades denunciadas por los estudiantes en cuanto al servicio que ofrece la UNED evidenciadas en el informe de labores 2011 de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDA-2013-036
- g. Estudio evaluativo del CIEI “Dictamen sobre las condiciones institucionales en relación con el cambio de horario en los centros universitarios”. CU.CPDA-2013-037
- h. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- i. Plan de estudios de la Licenciatura de la carrera de Registros y Estadísticas de Salud. CU.CPDA-2014-006

## **5. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

- a. Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2013. CU.CPP-2013-073
- b. Solicitud de la AJUNED para incluir frases cuando se hagan aumentos salariales y reajustes al aumento salarial. CU. CPP-2014-003
- c. Solicitud del PROCIP para que una cantidad de dinero ingresado por pago del INA se consideren superávit específico en el 2014 a favor del PROCIP. CU.CPP-2014-007

## **6. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.**

Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre

“Responsabilidad Social Universitaria de la UNED”. REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

## **7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION**

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, vicerrector de planificación)

### **III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES**

1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
3. Propuesta del señor Mario Molina, consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

\*\*\*

### **II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

#### **1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. **Propuesta de reforma a los artículos 8, 11, 12 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 144-2014, Art. IV, inciso 1), celebrada el 25 de febrero del 2014 (CU.CAJ-2014-011), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2302-2013, Art. III, inciso 33) celebrada el 28 de noviembre, 2013, en donde remite nota del 26 de noviembre del 2013 (REF. CU-805-2013), suscrito por el Sr. Alfonso Salazar Matarrita, consejal externo, en el que presenta propuesta de reforma a los artículos 8, 11, 12 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.



MARIO MOLINA: Buenos días. Este acuerdo dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión No. 144-2014, Art. IV, inciso 1) celebrada el 25 de febrero, 2014:

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2302-2013, Art. III, inciso 33) celebrada el 28 de noviembre, 2013, en donde remite nota del 26 de noviembre del 2013 (REF. CU-805-2013), suscrito por el Sr. Alfonso Salazar Matarrita, consejal externo, en el que presenta propuesta de reforma a los artículos 8, 11, 12 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

Al respecto SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1- El acuerdo del Consejo Universitario, sesión N°2302-2013, artículo III, inciso 33), del 28 de noviembre, 2013, referente a la propuesta del señor Alfonso Salazar, miembro del Consejo Universitario, para reformar los artículos 8, 11, 12 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones (REF. CU-805-2013).
- 2- La necesidad de agilizar y flexibilizar la dinámica del plenario del Consejo Universitario de conformidad con su Reglamento.

SE ACUERDA aprobar las siguientes modificaciones a los Arts. 8, 11, 12 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8:

El Consejo Universitario establecerá un día de reunión por semana en el que sesionará dos veces a las horas y en el lugar señalados, salvo en periodos de vacaciones o recesos institucionales. Las sesiones tendrán una duración de tres horas cada una, con un receso de hasta dos horas entre la primera y segunda sesión, decidido por acuerdo.

Se podrá extender la duración de cualquiera de las sesiones, hasta por una hora más, o bien, hasta por el tiempo que se requiera en caso de situaciones especiales, por acuerdo unánime de los miembros presentes. En caso de darse la ampliación, el Consejo Universitario decidirá los temas que se tratarán en este tiempo adicional.

En casos especiales, el Consejo Universitario podrá sesionar ordinariamente una sola vez por semana, en día y hora fijados por acuerdo unánime de los miembros presentes, salvo en los periodos de vacaciones o recesos institucionales. El formato de la agenda será decidido por la presidencia del Consejo Universitario.

Las agendas y su correspondiente documentación deberán ser conocidas por los miembros, con al menos 48 horas de antelación a la hora fijada para las sesiones.

#### ARTÍCULO 11:

El Consejo Universitario se reunirá extraordinariamente, cuando así lo acuerde o cuando el Rector, por iniciativa propia o a solicitud de al menos tres de sus miembros, lo convoque por escrito, con al menos 24 horas de anticipación. Los temas de la agenda de las sesiones extraordinarias serán invariables.”

ORLANDO MORALES: ¿Se va a ir viendo artículo por artículo o se hace toda la lectura?

LUIS GUILLERMO CARPIO: La dinámica de siempre ha sido artículo por artículo, así que mejor regresamos al artículo 8.

ORLANDO MORALES: En el artículo 8, estoy en el primer párrafo, dice: “Las sesiones tendrán una duración de tres horas cada una, con un receso de hasta dos horas entre la primera y segunda sesión, decidido por acuerdo.”, pero tenemos muchos tipos de acuerdo, acuerdo de votación simple, calificada o puede ser unánime, hay tres posibles formas de lograr un acuerdo para saber cuál va a ser el periodo entre la primera y segunda sesión.

El acuerdo 100% unánime puede ser un acuerdo calificado con 2/3, u otro acuerdo de mayoría simple. Creo que debiera establecerse cuántos somos los que vamos a estar de acuerdo, mayoría simple, calificada o unánime. Creo que debiera ser por mayoría calificada, o sea, las 2/3 partes, pero no podemos dejarlo libre.

MARLENE VIQUEZ: Una sugerencia en ese párrafo: “Las sesiones tendrán una duración de tres horas cada una.”, es importante que esto quede hasta ahí porque se podría pensar que el párrafo que sigue podría estar relacionado con la duración de las sesiones, en realidad lo que se propone en ese párrafo es la duración del receso, así que sugeriría el punto. Después: “...Entre las dos sesiones existirá un receso de hasta dos horas entre la primera y la segunda sesión.” El acuerdo es para el receso.

ORLANDO MORALES: Lo que pido es que diga que el acuerdo debe ser por mayoría simple.

ILSE GUTIERREZ: Estoy de acuerdo con la observación que hace don Orlando, porque no se estaba especificando en qué sentido, decidido por acuerdo, pero el problema es que si es por mayoría simple en temas donde haya mucha divergencia y que se quiera continuar, el *quórum* estaría cuestionado, porque mayoría simple serían cuatro personas y para que haya *quórum* en el Consejo Universitario son mínimo seis personas.

En casos extremos, en que se esté discutiendo en el plenario un tema y que alguien quiera boicotear el *quórum*, aunque se haga por mayoría simple no hay *quórum* y no se puede seguir sesionando, siempre y cuando pueda continuarse la siguiente sesión habiendo *quórum*, sería el mínimo del acuerdo.

Cuando dice: “decidido por acuerdo”, es porque el receso puede ser de hasta dos horas, puede ser de una hora, el asunto es que podemos aligerar cuestiones muy puntuales si nosotros lo discutimos, siempre y cuando haya *quórum*.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es que si no hubiera *quórum* no existe Consejo.

ILSE GUTIERREZ: Por eso es que mayoría simple no es posible.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No, por mayoría simple de la gente que estamos aquí en ese momento. Porque si no hay *quórum* no hay Consejo. La decisión sería ¿cómo se determinaría el receso?

Existe la posibilidad de que este Consejo sesione con cinco personas. Lo que se está proponiendo es de cuánto es el receso. El receso lo deciden los que estén en ese momento, si hay cinco hay *quórum*, si este Consejo decide que no va a sesionar porque no puede dar firmeza se suspende la sesión.

ALFONSO SALAZAR: Doña Ana Myriam me está recordando algo importante, en la comisión lo habíamos conversado, no encontramos la salida, pero sí dejamos acuerdo, tenemos que tomar un acuerdo firme y en realidad en todas las sesiones habría que tomar un acuerdo para hacer el receso y creo que eso no es conveniente. Yo diría que es simplemente por decisión de la mayoría.

La decisión no es acuerdo, es simplemente que la mayoría decide. No hay que tomar un acuerdo y a su vez tomarlo como acuerdo firme. Entonces, creo que es importante dejarlo en esos términos para que en cada sesión no tengamos que estar haciendo el acuerdo firme del receso, lo cual suena muy mal.

La idea de hacerlo “hasta dos horas” es que exista flexibilidad en el sentido de que si hay una sesión por ejemplo, la primera sesión que se haya extendido una hora o una y media, diría que ninguna aceptaría que menos de dos horas de descanso para la reunión siguiente se fuera a aceptar, que nos digan: -vamos a regresar dentro de una hora- y golpeados sin descansar tengamos que seguir tratando de volver a incorporarnos al trabajo.

Creo que independientemente de lo que sea, si hay que seguir ocho horas se sigue, pero lo que siento es que la parte de decisión de cuánto debe ser el lapso del receso, debe ser una decisión, no un acuerdo. Considero que ahí debe ser simplemente, no por acuerdo simple, sino por decisión de la mayoría.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, es una decisión de la mayoría.

ORLANDO MORALES: En el siguiente párrafo dice: "...en situaciones especiales, por acuerdo unánime de los miembros presentes.", de ninguna manera, no debiera ser acuerdo unánime, otra vez debe ser acuerdo calificado, es muy difícil que haya unanimidad porque para algunos casos requiere mucho interés, para otros pueda que no tenga interés.

Entonces, no debiera decir: "acuerdo unánime", sino por acuerdo mayoritario de los miembros presentes, es que acuerdo unánime es que todos estemos de acuerdo y una sola persona que no esté de acuerdo, nunca se podrá hacer.

Hay casos de excepción y todos deberíamos de estar presentes para discutir el caso porque es una situación especial, pero que sea unánime lo dudo que todos estemos de acuerdo, en un cuerpo colegiado es muy difícil que haya unanimidad sobre todo en una situación especial.

Yo diría que se diga que es por mayoría y en este caso sí ya que se buscó la unanimidad por mayoría calificada de 2/3 de los miembros presentes o simplemente mayoría calificada de alguna forma, pero no que sea unánime, porque este Consejo trata de armonizar, pero qué tal otro que en vez de convergencia trate de que haya divergencia, entonces nunca habría unanimidad y nunca se podría tratar esos asuntos especiales que de hecho debe haber situaciones que nos convoquen casi que en sesión permanente.

Yo diría que se cambie: "por acuerdo unánime", es muy difícil que todos estemos de acuerdo aunque haya una situación especial y por eso pediría que se califique, ya sea por mayoría simple o por una mayoría calificada de 2/3 de los miembros presentes con el problema de las fracciones o con 2/3 del Consejo, para que sean seis los que puedan estar diciendo que se prorogue y de echo debe existir esa posibilidad. Yo diría de 2/3 de los miembros del Consejo, o sea, seis porque eso muestra la importancia del asunto de interés que estamos tratando y debe ser realmente grueso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, este párrafo quedará de la siguiente manera: "Se podrá extender la duración de cualquiera de las sesiones, hasta por una hora más, o bien, hasta por el tiempo que se requiera en caso de situaciones especiales, por decisión de la mayoría calificada de los miembros del Consejo Universitario. En caso de darse la ampliación, el Consejo Universitario decidirá los temas que se tratarán en este tiempo adicional."

ORLANDO MORALES: Ya solucionado ese párrafo yo estoy en el tercero que dice: "El formato de la agenda será decidido por la presidencia del Consejo Universitario. Las agendas y su correspondiente documentación deberán ser conocidas por los miembros, con al menos 48 horas de antelación a la hora fijada para las sesiones."

Hemos tenido una presidencia condescendiente, que trata de armonizar, pero puede llegar el momento en que haya una presidencia en términos universitarios dictatorial, esta es mi agenda y punto.

Yo creo que el formato de agenda será propuesta por la presidencia del Consejo lo cual me parece razonable, pero que lo apruebe todo el cuerpo colegiado, entonces le damos la prerrogativa que debe tener el Consejo, esta es la manera que propongo de cómo se va a trabajar, y que lo apruebe, de lo contrario podría haber un roce innecesario entre los miembros y el presidente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero don Orlando eso es lo que hacemos.

ORLANDO MORALES: Pero eso no es lo que dice. Leo: "El formato de la agenda será decidido por la presidencia del Consejo Universitario.", lo que estoy proponiendo es que el formato de la agenda será propuesto por la presidencia del Consejo y aprobado y ¿qué entiendo por formato? Formato no es la agenda, el contenido de la agenda es prerrogativa de la presidencia, el formato es qué se ve primero, el orden de los temas, etc., qué estructura tiene la agenda, que aquí las tenemos muy claras, para la sesión de la mañana y de la tarde esa es la estructura que hemos acordado, pero la agenda es otra cosa, la agenda es el contenido y es prerrogativa de la presidencia, pero el formato o la estructura es otra cosa. Eso es lo que yo entiendo por formato.

ALFONSO SALAZAR: Don Orlando, es que hay que leer todo el párrafo. Resulta que en el artículo siguiente da el formato de las agendas de ambas sesiones y resulta que lo que este reglamento no contemplaba son los casos en donde algunas semanas este Consejo ha sesionado solo una vez, no dos sesiones, ha tenido solo una sesión y sí ha sucedido por casos especiales, por ejemplo salidas del señor Rector y que ha pedido que sesionemos nada más una vez y ante esa situación el formato se ha establecido de una manera independiente cómo ha sido el formato de cada una de las sesiones individuales como está en el artículo posterior.

Entonces, aquí lo que se le está dando a la presidencia es el formato nada más, cuál es el orden de los temas a discutir que es lo que usted acaba de decir don Orlando, tal vez lo que haga falta es que la misma será aprobada por el Consejo Universitario, porque las agendas son aprobadas por el Consejo, pero el formato es presentado por la presidencia, solo que el formato en el artículo 12) está para la primera y segunda sesión, pero no está establecido para cuando existe una única sesión en una semana. Por eso es que ahí se le da la potestad a que el formato lo realice la presidencia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero aún así don Alfonso el formato ya lo definió el Consejo Universitario. El formato que nosotros seguimos en la mañana y en la tarde está definido por el Consejo.

ALFONSO SALAZAR: Correcto, y ¿cuándo hay una sola sesión?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Siempre lo hacemos por consenso, salvo las extraordinarias.

ALFONSO SALAZAR: No, cuando hay una sola sesión por ejemplo, en situaciones especiales solo hemos sesionado un miércoles en la mañana, ¿quién decidió el formato?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hemos hecho una agenda especial que propongo.

ALFONSO SALAZAR: Sí pero el formato lo puso usted y al final la agenda la aprobó el Consejo, pero el formato lo propuso usted. El formato es el orden con que se aprobó la agenda, qué venía primero, qué venía segundo y qué venía tercero lo propuso usted, eso es lo que está quedando en el reglamento.

Tal vez en la redacción no dice eso, pero es lo que quiere que se diga, que el formato será propuesto, tal vez no será decidido, sino que será propuesto por la presidencia del Consejo, que es lo que dice don Orlando, porque eso es lo que ha sucedido.

Nosotros no tenemos nada que ver con el formato, el formato lo plantea la presidencia y nosotros lo único que recibimos es la convocatoria con el formato respectivo. Así ha sucedido en reuniones de una sola sesión. El formato es el orden que tiene, que es lo que propone la presidencia y luego cuando venimos aquí le damos vuelta a las cosas y al final aprobamos la agenda.

ORLANDO MORALES: Yo estoy comentando sobre el artículo 8) y quiero terminar los comentarios sobre este artículo. Estoy al final, el último párrafo que dice: "Las agendas y su correspondiente documentación deberán ser conocidas por los miembros, con al menos 48 horas de antelación a la hora fijada para las sesiones.", me parece que eso está bien, pero no está suficientemente bien, excepto situaciones de excepción que lo amerite porque me parece que el señor Rector o cualquiera de los miembros puede traer un asunto de extrema urgencia a conocimiento para que en ese momento se conozca, ahí sí debe estar también calificado.

Dicho en otra forma, lo que se espera es que no haya propuesta sorpresa y que siendo muy cristalino todos sepamos 48 horas qué se va a discutir, pero ¿qué tal si nosotros tenemos un asunto de extrema urgencia? Yo no tengo ningún problema en que en el mismo momento en que estemos sesionando se conozca y aquí sí en forma unánime debiéramos estar de acuerdo porque se está rompiendo las reglas de que todos estemos informados con suficiente tiempo.

Propongo que al final se acepte en casos de excepción por consenso de todos los miembros, podría conocerse en cualquier momento.

Voy primero con la justificación, habrá situaciones especiales que debemos conocerlas en el momento, por ejemplo, si aquí nos dicen que hay algo violatorio

de la autonomía universitaria, diría que debiéramos entrar a conocerla si es de extrema urgencia y en el cual todos estemos de acuerdo, sin necesidad de tener una notificación 48 horas antes.

Las 48 horas antes hay que mantenerlas, pero dejemos abierto una vía de excepción y aquí sí cabe la unanimidad de todos los miembros, un asunto de excepción o de extremo interés puede ser conocido en cualquier momento y eso quiere decir que en cualquier momento se puede interrumpir la sesión para entrar a conocerlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Dejemos en suspenso lo de “excepción”.

MARLENE VIQUEZ: Una sugerencia respetuosa a este Consejo Universitario, este párrafo último que indica que el formato de la agenda será decidido por la presidencia del Consejo Universitario debe ser parte del artículo 12) y no estar aquí en este articulado.

En este articulado lo que se está definiendo son el número de sesiones que tendrá el Consejo Universitario y el receso que se tiene entre ambas sesiones, además, que esas sesiones se pueden extender por una hora más.

Entonces, me parece que el formato de la agenda será decidió por la presidencia del Consejo, pero este párrafo debería ser parte del artículo 12) porque este artículo dice: “ARTÍCULO 12: El Consejo Universitario sesionará para conocer lo indicado en las agendas que tendrán el siguiente formato:”, ya está definido y en eso creo que don Luis Guillermo tiene razón, ya hay un formato que está definido.

Sin embargo, al final de lo que ahí se propone en el artículo 12) indicaría que es en situaciones especiales el formato de la agenda será decidido por la presidencia del Consejo Universitario, trasladarlo ahí, así queda más ordenado.

MAINOR HERRERA: Incluso en algún momento hemos decidido suspender una sesión, pero revisando la redacción propuesta, me parece que no estaría incluyéndose esa opción.

Yo recuerdo que el año pasado decidimos suspender una sesión, no sé si fue antes o después del Congreso, fue por votación unánime, pero deberíamos dejar claro esa excepción.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería como parte de los casos especiales.

MARLENE VIQUEZ: Tengo una consulta, ¿se puede suspender la sesión ordinaria en una semana? O ¿se puede suspender la sesión antes de las tres horas, es decir, que sea menor tiempo? Porque le interpreté primero a don Mainor que la sesión podía no ser de tres horas, se suspende antes, ahora además, le interpreto que en una semana no hubo sesión.

Se supone que solamente por Estatuto Orgánico, salvo en los periodos de vacaciones o en el receso institucional, no hay sesión ordinaria. Lo que quisiera es que seamos coherentes, que revisemos el Estatuto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí el Estatuto lo que dice es que el Consejo Universitario sesionará al menos una vez por semana, pero usted puede suspender esa semana y hacer dos sesiones la semana siguiente para reponerla. Se toma un acuerdo de que no se va a sesionar ese día y que esa sesión se repone.

MAINOR HERRERA: Con esa observación que nos hace doña Marlene Víquez, me parece que sí tenemos que atender lo que dice el Estatuto Orgánico. Si el Estatuto dice: -al menos una sesión por semana-, es al menos una sesión por semana, no podemos ni adelantarlas ni atrasarlas, excepto que cambiemos el Estatuto.

MARLENE VIQUEZ: El "al menos" que está establecido en el Estatuto Orgánico, efectivamente, permite que sean dos, tres o más, con eso no hay ningún problema. El asunto es que en el artículo 8) se está definiendo que va a sesionar dos veces ordinariamente y que entre una sesión y la otra va a haber un receso por un tiempo determinado y aprobado por lo que indica el Consejo.

Lo que estoy interpretando es que el Consejo Universitario solamente en situaciones especiales va a sesionar ordinariamente, una vez por semana, transcribir textualmente lo que indica el Estatuto Orgánico, porque el Estatuto lo permite, es eso lo que yo quiero comprender. En todo caso no importa, el reglamento lo que está haciendo es normando lo que permite hacer el Estatuto Orgánico.

Lo que no considero que sea prudente es que se diga que se suspenda, porque solamente el Estatuto Orgánico dice cuando es que se suspenden las sesiones del Consejo.

Estoy de acuerdo con el señor Rector que en casos excepcionales, podría ser que una semana no haya sesión y la otra semana haya que hacer más sesiones, pero eso se justificaría.

ILSE GUTIERREZ: Me parece que el recordatorio que está haciendo doña Marlene es correcto. Los consejales internos, Mainor, Grethel, y mi persona cuando ingresamos, establecimos las dos sesiones. Creo que si vamos a ser coherentes con el reglamento debería de decir: -el Consejo Universitario podrá establecer un día de reunión por semana en el que sesionará dos veces-, porque cuando salgamos es darle una salida a los consejales de lo que nosotros establecimos en nuestra gestión.

O sea, podrá sesionar dos veces, un día de reunión dos veces por semana, y en realidad eso se hizo en esta gestión.



Creo que el artículo 8) debería hablar de esas posibilidades que podría tener el Consejo Universitario para que no se aglomeren mucho los puntos de agenda, pero que diga: -podrá establecer-, no que diga: -establecerá-, porque el Estatuto Orgánico dice: –al menos una vez por semana-, una sesión por semana.

ALFONSO SALAZAR: Ya me la pusieron fea. Yo hice esta propuesta en función de cómo estaba el artículo 8), es decir, el artículo 8) lo reformó el Consejo Universitario en el momento en que estableció dos sesiones, el artículo 8) fue el que estaba en el reglamento y se definieron dos sesiones, etc., y no se reformaron ni el 11) ni el 12) ni el 14) y la columna a la izquierda, todavía el 11), el 12) y el 14) contempla una sola sesión.

Si nosotros vemos, por ejemplo el 11) actual, y el 12) dice: “El Consejo Universitario sesionará para conocer lo indicado en las agendas que tendrán el siguiente formato:... Primera parte... Segunda parte...” En la segunda parte ni siquiera hay aprobación de las actas en el actual reglamento.

¿Qué quiere decir? Que cuando se reformó el artículo 8) no se pensó en los otros artículos, entonces lo que hice en la propuesta fue tomar el artículo 8) y reformar los otros artículos suponiendo que ya el artículo 8) estaba suficientemente discutido por este Consejo Universitario y se había aceptado de que se iban a seguir haciendo dos sesiones y dos sesiones el mismo día, porque si no hubiera sido así la discusión, entonces, estaríamos comenzando de cero de nuevo.

Partí de esa premisa y ante eso, la idea era quedarnos con las dos sesiones del día jueves o cualquier otro día, pero flexibilizar el trabajo que había quedado. Aquí yo no quisiera entrar a discutir el 8) en el fondo, en el artículo 8) este Consejo impuso dos sesiones, ya lo discutió, acordó dos sesiones un día a la semana separadas por dos horas fijas y con dos agendas, con aprobación de agenda, inclusive tan es así que las agendas vienen con dos numeraciones diferentes y yo consideré que eso no era tema de discusión.

¿Por qué? Porque al ser dos sesiones no se está violando el Estatuto Orgánico, porque el Estatuto dice: -al menos una-, y el Consejo decidió dos, eso no viola el Estatuto Orgánico.

Luego, el reglamento no contempla al definir el artículo 8) dos sesiones, no dice en ningún momento qué pasa cuando hay una sesión, no dice, entonces, por eso es que se incorporó ese párrafo que dice: -en casos especiales se puede reunir una vez-, o sea, estamos retrotrayendo que el artículo 8) me dice que se va a reunir dos veces, pero en casos especiales también se puede reunir una vez.

Ahora, ¿qué es lo que hay que incorporar? Tal vez la preocupación de don Mainor, pero no en cuanto a suspender por casos especiales, eso no tiene que estar en un reglamento.

¿Por qué no tiene que estar en un reglamento? Porque en un caso fortuito hay terremoto, no hay sesión, en otras palabras en caso totalmente fortuito el Consejo Universitario no puede reunirse, hay una cosa fuera de serie y no se puede reunir.

Creo que eso no tiene que estar en un reglamento, pero lo que sí puede quedar es lo que mencionó don Mainor, que es que en un momento determinado se tenga que suspender, en menos de tres horas, se puede suspender una sesión, pero no suspender la sesión del todo, se puede suspender en cuanto a que se pueda cerrar antes de las tres horas. Eso se ha hecho en muchas circunstancias, porque si no hay quórum se suspende y eso está establecido, pero por alguna circunstancia especial, qué se yo, hay que ir al Paraninfo a alguna conferencia, entonces del todo se suspende.

Hay circunstancias especiales y eso puede quedar ahí, que en casos especiales se puede suspender una sesión, reducir el tiempo de la sesión o algo así.

Lo que creo es que esto como está planteado respeta el artículo 8), segundo, el artículo 8) ya no era tema de discusión y a su vez respeta el Estatuto porque no está siendo menos de una sesión por semana. Por otro lado, respeta al Estatuto en cuanto a sesiones extraordinarias, porque quedó la misma redacción que existía, entonces, los puntos específicos de cómo proceder, se le está dando un poco de flexibilidad que es lo que se busca nada más y un poco de orden para que trabajemos dentro de lo posible.

Lo que hice fue, en resumen, como veníamos trabajando hasta noviembre o diciembre, que era más o menos una flexibilidad y que luego se amarró por las circunstancias, darle la flexibilidad, pero a nivel de reglamento.

MAINOR HERRERA: Una aclaración, mi primera observación más bien fue en el sentido de cómo normar en este reglamento el acto de suspender una sesión del todo, por cuanto el Estatuto Orgánico no lo permite, nos recordaba doña Marlene y esto haciendo referencia que en el pasado nosotros hemos suspendido y no ha mediado una justificación como la que aquí se ha dicho, de catástrofe o situación muy especial, sino porque se consideraba que se había avanzado lo suficientemente y estábamos en un periodo ya muy próximo al receso de fin de año y que bueno, se tomó el acuerdo de suspenderlo.

No dije que la posibilidad era más bien de que se suspendiera a una, hora y media o dos horas de iniciada la sesión, creo que ahí hubo una mala interpretación.

Creo que, efectivamente, nosotros no podríamos dejarlo en el reglamento porque estaríamos en contra de lo que dice el Estatuto Orgánico y más bien de presentarse la situación especial, lo resolveríamos sin necesidad de estar incluido en el reglamento.

Pero revisando el último párrafo de ese artículo 8), me parece que hay algo que es innecesario. El último párrafo dice: "En casos especiales el Consejo Universitario

podrá sesionar ordinariamente una sola vez por semana en día y hora fijados por acuerdo unánime de los miembros presentes”.

Hasta ahí me parece correcto porque por ejemplo en este caso de la última semana de diciembre, nosotros pudimos haber acordado sesionar el lunes en una sesión nada más y no esperarnos al jueves con dos sesiones. Sesionar solo una vez porque así lo dice el Estatuto y estamos cumpliendo con eso y en día y hora que se acuerde por los miembros del Consejo.

Entonces, podría ser eventualmente lunes o martes, creo que es innecesario, porque dice: -salvo en los periodos de vacaciones o recesos institucionales-, considero que eso está quedando de más, porque está claro que en vacaciones y en recesos institucionales no se va a sesionar.

Me parece que ese “salvo en los periodos de vacaciones o recesos institucionales” que está al final, está quedando de más porque nadie va a pensar en sesionar en vacaciones o en recesos institucionales. No sé si es que estoy entendiendo mal ese punto del artículo.

ALFONSO SALAZAR: Don Mainor, es que las sesiones que se pueden hacer en periodos de vacaciones o recesos institucionales son sesiones extraordinarias, no ordinarias. Esta es una sesión ordinaria, ahí dice: -podrá sesiones ordinariamente una sola vez por semana-. Las que se hacen en periodos vacaciones o recesos institucionales por alguna emergencia es una sesión extraordinaria.

MAINOR HERRERA: Yo tengo otra duda que me acaba de surgir, lo que estaba diciendo don Alfonso es que en periodos de vacaciones y en recesos institucionales, ¿podemos sesionar?

ALFONSO SALAZAR: Claro que sí, en una emergencia por supuesto.

MAINOR HERRERA: Entonces por qué vamos a decir de nuevo: -salvo en periodos de vacaciones o recesos-. Si es así entonces ya me queda claro.

ORLANDO MORALES: Sobre ese párrafo del artículo 8), es cierto que siempre se debe conocer de antemano qué se va a tratar, pero si todos estamos de acuerdo en la misma sesión podemos tratar lo que queramos, porque el Consejo en esto tiene todas las prerrogativas de ver qué tipo de sesión van a tener y habrá casos de excepción urgentes.

Estoy pensando que el AMI requiere un acuerdo de algo, resulta entonces que no lo puede traer el Rector aquí a la sesión porque no está con 48 horas antes para estar informados. Si todos estamos de acuerdo conocemos lo que sea y yo pido que se ponga porque lo que queremos es flexibilizar.

El secreto de esta reforma es flexibilizar y don Alfonso lo ha repetido muy claramente, entonces pongamos que en casos especiales si hay consenso de

todos los miembros, los nueve miembros y, de hecho, a veces el mismo señor Rector no dice: -no esperemos que venga Isamer o que venga el que falta-, porque es una decisión de los nueve miembros. De manera que si todos estamos no veo por qué no se puede conocer en el mismo momento en que alguien traiga una inquietud si es que consideramos que es importante.

Debe indicarse es que sea de consenso, ahí sí cabe que los nueve estemos de acuerdo, porque de lo contrario no estamos flexibilizando, 48 horas son dos días y en dos días puede haber cosas de interés que deben resolverse de inmediato.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero eso es asunto de agenda, la agenda puede ser modificada en cualquier momento. Tanto es así que y ojalá nunca lo cambiemos, hemos tomado acuerdos en el momento de informes, o sea, la idea de la flexibilidad debiéramos mantenerla siempre. Eso es muy valioso.

Entonces, quedaría de la siguiente manera: “En casos especiales el Consejo Universitario podrá sesionar ordinariamente una sola vez por semana en día y hora fijados por decisión de los miembros presentes, salvo en los periodos de vacaciones o recesos institucionales. La agenda y su correspondiente documentación deberá ser conocida por los miembros con al menos 48 horas de antelación a la hora fijada para las sesiones.”

Sin embargo, hay aspectos que en algún momento ha habido polémica y en mi calidad de presidente los he permitido porque los considero totalmente válidos, por ejemplo, si alguien en el momento de informes presenta un documento, eso es totalmente válido, lo podemos hacer de algún tema que consideremos pertinente.

MARIO MOLINA: Le damos lectura al artículo 11) que dice lo siguiente:

*“ARTÍCULO 11:*

*El Consejo Universitario se reunirá extraordinariamente, cuando así lo acuerde o cuando el Rector, por iniciativa propia o a solicitud de al menos tres de sus miembros, lo convoque por escrito, con al menos 24 horas de anticipación. Los temas de la agenda de las sesiones extraordinarias serán invariables.”*

ORLANDO MORALES: Cuidado tres de los miembros estamos convocando cuantas veces queramos y para lo que queramos. Creo que el hecho de que tengamos una prerrogativa de convocar a extraordinarias tiene que ser un número extraordinario y diría, al menos seis de sus miembros, creo que somos muy poquitos y podemos contactarnos si tenemos puntos de interés, pero que haya tres miembros no creo. Un Consejo que quiera hacerle la vida imposible al señor Rector, simplemente está convocando a extraordinarias porque dicho en otras palabras, ahí lo que hay es filibusterismo parlamentario. Aquí no hemos tenido nunca nada de eso, pero todo reglamento debe prever situaciones.

MARLENE VIQUEZ: Quisiera referirme precisamente a lo que establece el Estatuto Orgánico con respecto a las sesiones extraordinarias. Ahí se indica textualmente: *“El Consejo Universitario se reunirá en forma extraordinaria por iniciativa del Rector o a solicitud de al menos, tres de sus miembros mediante convocatoria que deberá hacerse con al menos 24 horas de antelación y en ella se indicarán los temas de la agenda que no podrán ser variados.”*

¿Por qué leo esto textualmente? Porque la redacción del primero, el que está actualmente me parece que hay que hacerle una modificación de forma, dice: *“El Consejo Universitario se reunirá extraordinariamente cuando así lo acuerde o cuando el Rector por iniciativa propia o a solicitud de al menos, tres de sus miembros, lo convoque por escrito.”* Eso no es lo que dice el Estatuto Orgánico y pareciera que es el Rector el que lo convoca y lo que interpreto de lo que dice el Estatuto Orgánico es que el Consejo Universitario se reunirá en forma extraordinaria por iniciativa del Rector o a solicitud de al menos tres de sus miembros, mediante convocatoria, obviamente, que la tendrá que hacer la presidencia, que deberá hacerse con al menos 24 horas de antelación y en ella se indicarán los temas de la agenda que no podrán ser variados.

Es más claro lo que dice el Estatuto Orgánico que lo que dice el párrafo que está en el Reglamento, porque pareciera que hay una prerrogativa en cuanto al Rector, es cierto que puede ser por iniciativa del Rector, pero dice que así lo acordó, supongo que por acuerdo del Consejo, pero si es un acuerdo del Consejo de que vamos a reunirnos extraordinariamente para tratar un asunto específico, un Reglamento, qué se yo, perfecto, pero el asunto es que dice: *“El Consejo Universitario se reunirá extraordinariamente cuando así lo acuerde o cuando el Rector por iniciativa propia o a solicitud de al menos, tres de sus miembros, lo convoque por escrito, con al menos 24 horas de anticipación.”*

Me parece que hay una cuestión de importancia, es por iniciativa del Rector o a solicitud de al menos tres de sus miembros. La redacción que se propone pareciera que le baja el *estatus* a que sea tres de sus miembros, pero así lo dice el Estatuto Orgánico. El asunto es que puede ser por iniciativa del Rector o a solicitud de tres de sus miembros, mediante convocatoria que para mí debe realizar la presidencia.

ALFONSO SALAZAR: Creo que el Estatuto más bien nos ha dado una luz y es precisamente ahora que don Mainor me hacía una consulta sobre el artículo anterior que todavía lo tenía en duda y creo que también debería incorporarse en el artículo 8) y es la diferencia entre las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Creo que en el artículo 8) en el tercer renglón debería de decir: “un día por semana en la que sesionará en forma ordinaria”, que es lo que dice el Estatuto, e igual en casos especiales el Consejo Universitario podrá sesionar no ordinariamente sino en forma ordinaria para que quede la diferencia con lo que dice el Estatuto en el artículo 11) y no diga “extraordinariamente”, sino que diga

“se reunirá en forma extraordinaria”, para que definamos la diferencia entre sesión ordinaria y sesión extraordinaria.

Eso quedaría en el reglamento como lo establece el Estatuto y de esa forma no nos confundamos. Ya le comprendí a don Mainor que no calzaba en la redacción que había una diferencia en la sesión.

Creo que el Consejo Universitario le haya incorporado, que también puede reunirse en forma extraordinaria por acuerdo del Consejo Universitario, no va más allá de lo que establece el Estatuto de que por iniciativa propia del Rector o a solicitud de al menos tres de los miembros del Consejo Universitario lo convoque por escrito.

Creo que esto es exactamente lo que había cambiado nada más: “se reunirá extraordinariamente”, cambiarlo por: “se reunirá en forma extraordinaria”, como dice el Estatuto. Diría que es más un cambio de forma pero con más claridad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo.

MARLENE VIQUEZ: El artículo 20) del Estatuto Orgánico también establece que: *“Habrá sesiones especiales en las que se incorporarán con voz y voto el Ministro de Educación Pública y el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica. Estas sesiones se celebrarán cuando para este efecto convoque el Rector por iniciativa propia o a solicitud del Ministro de Educación Pública, del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica o tres miembros del Consejo Universitario. La convocaría deberá hacerse con al menos 24 horas de antelación y en ella se indicarán los temas de la agenda que no podrán ser variados.”*

Hago esa aclaración porque son sesiones especiales, que están claramente definidas para qué son. Nada más hago la lectura porque me parece que debería estar considerado en el reglamento de que cuando hablamos de sesiones especiales, como lo hemos visto en la dinámica del Consejo Universitario, estatutariamente hay otro tipo de sesiones especiales.

ILSE GUTIERREZ: Había querido intervenir después de don Alfonso, porque en realidad no he querido echar abajo la propuesta que está haciendo él, pero cuando se lee el artículo 20) y por la intervención que hizo doña Marlene, tengo la duda y por eso es que dije: -podrá-.

Ahora me queda mucho más claro y quiero hacer un recordatorio. Nosotros lo que hicimos al inicio, hace tres años, fue plantear un formato de agenda; es una sesión ordinaria dividida en dos en donde ordenamos los dictámenes de comisión por la mañana y por la tarde otros puntos para poder ordenar la discusión, pero no estamos haciendo dos sesiones.

Creo que en eso estamos claros, tenemos una sola agenda con temas prioritarios, porque cuando se dice: “al menos una vez por semana”, lo estamos haciendo

porque fue parte de la discusión, no podíamos sesionar ya que se debería tener varias agendas y lo que se hizo fue plantear un formato de agenda de modo que se pueda dividir en dos partes.

MARLENE VIQUEZ: Considero que unos meses después de haber regresado a este Consejo Universitario como miembro externo y dado una serie de intervenciones que se hizo sobre un foro que se realizó dentro de la comunidad universitaria, se hizo una crítica hacia este Consejo de que su efectividad era poca, porque se sesionaba dos veces, pero en realidad era una sesión dividida en dos partes.

No obstante, indiqué si era de esa forma habría que corregir el asunto del pago de las dietas porque en eso soy transparente, pero doña Ana Myriam me hizo la corrección y así se le hizo ver a este Consejo Universitario, que este Consejo había tomado por acuerdo una decisión de que eran dos sesiones separadas y que no es una sola sesión.

Hago la aclaración por la intervención de doña Ilse, porque podría interpretarse que el jueves es una sola sesión en dos partes y ante una observación que hizo una funcionaria de la UNED en un foro ante la comunidad universitaria, hice la consulta de si era una sola sesión dividida en dos partes con dos agendas, entonces habría que hacer la corrección.

Agradecería que doña Ana Myriam me corrija si estoy equivocada, pero fue un acuerdo concreto de este Consejo Universitario, de que son dos sesiones separadas.

ILSE GUTIERREZ: Creo que estamos muy claros. Cuando se remiten las agendas vienen con número diferente, eso está claro.

Quiero retrotraer la intervención que hice y en ningún momento quise echar abajo la propuesta de don Alfonso, estamos claros que son dos sesiones, por lo tanto, lo de las dietas es lo justo.

ALFONSO SALAZAR: Quiero indicarle a doña Ilse que el artículo 8 no es un acuerdo del Consejo Universitario, en la columna izquierda es un artículo del reglamento vigente fue una reforma reglamentaria, no tengo la fecha, pero es en el periodo que usted ya formaba parte de este Consejo.

Pueden observar la reforma, voy a leer el artículo 8 actual:

“El Consejo Universitario establecerá un día de reunión por semana en el que sesionará dos veces a las horas y en el lugar señalados, salvo en periodos de vacaciones o recesos institucionales Las sesiones tendrán una duración de tres horas cada una, con un receso de dos horas entre la primera y segunda sesión.

En la primera sesión se conocerán los recursos en alzada, los dictámenes de comisiones permanentes y de las comisiones Ad-hoc nombradas por el plenario para resolver asuntos específicos, y los asuntos de política universitaria, así como temas de trascendental importancia.

En la segunda sesión se atenderán los demás puntos de la agenda definidos en el Artículo 12 de este reglamento.

Por acuerdo unánime de los miembros presentes, se podrá extender la duración de cualquiera de las sesiones, hasta por una hora más o bien ante situaciones especiales, variar el orden de los temas que se analicen en cada una de las sesiones. En caso de darse la ampliación, el Consejo Universitario decidirá los temas que se tratarán en este tiempo adicional”.

Lo que planté en el artículo 8 es trasladar algunos de esos elementos a otros artículos, por ejemplo, que en la primera sesión se conocerán los recursos de alzada lo que se hace es modificar el artículo 12 para que en vez de primera parte diga: “primera sesión” y en vez de: “segunda parte” diga: “segunda sesión” y que al final lo que dice don Orlando es: “en situaciones variar el orden de los temas que se analicen en cada una de las sesiones” , sería colocarlo al final del artículo 12, el cual señala lo siguiente:

“Por acuerdo del Consejo Universitario, se podrán incorporar a cada agenda propuesta otros asuntos, o variar el orden de los temas a tratar. Durante la sesión, previa moción de orden, se podrá modificar la Agenda aprobada para conocer asuntos urgentes o imprevistos”.

O sea todo lo del artículo 8 está salvaguardado, nada ha sido eliminado, lo que busca esta propuesta es ordenar los artículos 11, 12 y 14 y ajustarlo a lo que ya el Consejo Universitario había aprobado en el artículo 8.

También, salvaguarda lo correspondiente a sesiones extraordinarias y al procedimiento que se sigue sin estar en el reglamento con respecto a la correspondencia que no estaba reglamentado y que era un acuerdo del Consejo Universitario, de que la secretaría interviniera en el apartado de correspondencia y que ahora quedaría reglamentado.

Lo único que se buscó fue ordenar el artículo 8 en los otros artículos y no es nada nuevo ni es que se está tratando de modificar la acción del Consejo Universitario a lo que se ha venido haciendo, es simplemente ordenar el artículo 8 en los artículos 11, 12 y 14.

LUIS GUILERMO CARPIO: El artículo 11 quedaría de la siguiente manera:

“El Consejo Universitario se reunirá extraordinariamente, cuando así lo acuerde o cuando el Rector, por iniciativa propia o a solicitud de al menos tres de sus



miembros, lo convoque por escrito, con al menos 24 horas de anticipación. Los temas de la agenda de las sesiones extraordinarias serán invariables.”

MARIO MOLINA: Continuó leyendo el dictamen. La propuesta de modificación al artículo 12 es la siguiente:

“ARTÍCULO 12:

El Consejo Universitario sesionará para conocer lo indicado en las agendas que tendrán el siguiente formato:

PRIMERA SESIÓN:

- I. Aprobación de la agenda (\*)
- II. Conocimiento y Resolución de Recursos en Alzada.
- III. Dictámenes de Comisiones permanentes y especiales.
- IV. Asuntos de Política Institucional y temas importantes.

SEGUNDA SESIÓN:

- I. Aprobación de la agenda (\*)
- II. Aprobación de las actas.
- III. Correspondencia
- IV. . Asuntos de trámite urgente.
- V. Informes del señor Rector y de los Miembros del Consejo Universitario.

(\*) Por acuerdo del Consejo Universitario, se podrán incorporar a cada agenda propuesta otros asuntos, o variar el orden de los temas a tratar. Durante la sesión, previa moción de orden, se podrá modificar la Agenda aprobada para conocer asuntos urgentes o imprevistos.

Para establecer el orden de los dictámenes de Comisiones Permanentes y Especiales, la Presidencia atenderá las prioridades sugeridas por las Comisiones, debidamente justificadas. Se analizará un dictamen de una comisión y se resolverá lo que corresponda pasando a analizar luego el de otra comisión o de la misma comisión, según la agenda o lo acordado.

La propuesta inicial de acuerdos sobre la correspondencia será presentada por la Secretaria del Consejo. Si un punto de la correspondencia requiere de una mayor discusión, por moción de orden, se trasladará a Asuntos de Trámite Urgente.

Para los informes del señor Rector y de los miembros del Consejo Universitario, se define un tiempo máximo de cinco minutos para cada uno, pudiendo ampliarse a cinco minutos más en caso de requerirse y a consideración de quien preside la sesión. Cada concejal dispondrá de hasta dos minutos para referirse a cualquiera de los informes que se presenten”.

MARLENE VIQUEZ: Recuerdo que al final del artículo 11 hay que incluir lo que se había eliminado en el artículo 8 propuesto, para que se indique al final: “En situaciones especiales (una sola sesión) el formato de la agenda será decidido por la Presidencia del Consejo Universitario”.

ALFONSO SALAZAR: No es al final sino después del formato de la segunda sesión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con esa modificación quedaría listo este artículo.

MARIO MOLINA: Sigo leyendo la propuesta de la Comisión Asuntos Jurídicos:

“ARTICULO 14:

Las sesiones del Consejo Universitario serán privadas; salvo aquellas que el Consejo acuerde celebrar en forma pública con el voto afirmativo de al menos dos terceras partes de sus miembros, o aquellas que acuerde celebrar en forma secreta con el voto afirmativo de todos sus integrantes. En las sesiones privadas se deliberará y se votará únicamente en presencia de las personas que establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico o cuando exista un acuerdo de invitado permanente a las sesiones. En las sesiones secretas se deliberará y se votará únicamente con presencia de los miembros del Consejo Universitario.”

MARLENE VIQUEZ: Quiero recordar que este artículo, lo destacado en color amarillo es porque no hubo consenso al interior de la Comisión Asuntos Jurídicos sobre lo que ahí se indica.

En particular, esta servidora considera que un Consejo Universitario no debe tener sesiones secretas, es una institución pública y considero que si hay situaciones específicas ya existe un protocolo de confidencialidad que se aplicaría, pero que se indique en un reglamento que tendrá sesiones secretas dentro de un órgano que pertenece a una universidad pública, me parece que no es lo mejor. Actualmente se indica en el reglamento lo siguiente:

“...En las sesiones privadas y secretas ñ se deliberará ñ se votará en presencia de personas que no sean miembros del Consejo universitario.”

Dado que se estaba analizando la posibilidad de modificar el artículo 14, entonces solo quiero destacar que lo está en color amarillo es porque no hubo consenso dentro de la comisión sobre el tema de sesiones secretas. Para algunos sí se debe mantener y mi caso concreto no.

ALFONSO SALAZAR: En la reforma había planteado porque así es como está establecido actualmente, sin embargo, haciendo una revisión de cómo está planteada las reuniones de los Consejos Universitarios de las otras tres universidades públicas, en ninguna de ellas contempla la celebración de una sesión secreta. Me parece que lo más conveniente es que tampoco este Consejo Universitario lo contemple.

A su vez, existe un protocolo en esta universidad para tratar en este Consejo Universitario algunos asuntos específicos no son sesiones; no es necesario hacer una sesión secreta para tratar algunos asuntos específicos, cuando existe un protocolo de confidencialidad en el caso de que se presente algún asunto que lo

amerite y no necesariamente hacer la sesión secreta. A su vez, comparto los criterios en el sentido de que cómo institución pública el término secreto sería muy mal visto.

Creo que lo que está en amarillo sería más bien conveniente que se elimine para que queden las sesiones privadas y que quede como está actualmente que se hacen públicas con las dos terceras partes de los miembros y hay muchas sesiones públicas que tiene el Consejo Universitario.

Mi posición es que mejor se elimine y así coincidimos todos los Consejos Universitarios de las cuatro universidades públicas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El protocolo de confidencialidad que está aprobado está exclusivamente para informes de auditoría, lo que dice es: “propondrá el siguiente procedimiento para salvaguardar la confidencialidad de los informes de la auditoría interna”

Me parece bien el razonamiento que hacen, nada más que el protocolo de confidencialidad debe estar integrado y en qué casos se establecería. Para mí esto es muy importante.

Se está haciendo referencia a la inconveniencia de una sesión secreta, pero me gustaría que se revisara ya que para mí es lo mismo cuando se habla fuera de actas ya que altera el orden y no queda grabado. O se puede hacer como se hace en el ITCR que se trasmite en vivo la sesión.

Creo que hay conveniencia, por ejemplo nunca he negado información a este Consejo sobre asuntos que negocio con el gobierno, necesito hacerlo fuera de actas. Hay cierto grado de secreto en algunas cosas. Me parece bien la observación de que no haya sesiones secretas, pero afinemos lo del protocolo de confidencialidad.

ORLANDO MORALES: Iba a argumentar en el mismo sentido que ha manifestado doña Marlene Víquez y don Alfonso Salazar, ya que el documento habla de sesiones privadas, públicas y secretas.

Me parece que en un cuerpo deliberativo universitario dar ese concepto de secreto, pero sí estoy de acuerdo con la presidencia de que se debe afinar el protocolo de confidencialidad.

Eso es una sesión que como todas las nuestras es privada, pero se tratan asuntos que ya están tipificados en materia de la auditoría, acoso sexual, acoso laboral, psicológico y los que vendrán.

Se nos ha advertido que como hay de por medio el buen nombre de las personas no puede ser que abiertamente se conozca la materia que se está tratando, de manera que el protocolo de confidencialidad habrá que incluirlo porque aunque se

hace dentro de una sesión privada al no registrarse la información de lo que se discute, tiene mucho de secreto, pero no vamos a usarlo. Al fin y al cabo deberá tener la resolución.

Otros temas que decimos que no conste en actas, hacemos uso de la discrecionalidad porque hay temas que uno desea comentar, pero es discrecionalidad del cuerpo deliberativo y confiamos que la presidencia tenga un buen juicio para aceptar eso fuera de acta que no indica que estamos violando ningún secreto.

En síntesis, me parece que se debe incluir el protocolo de confidencialidad, pero hay algo que me gusta que solo se vota en presencia de los miembros del Consejo Universitario y aquellos que según la normativa están autorizados a estar presentes si es del caso.

Digo que a veces cuando tenemos visitas entramos en una discusión que orienta el voto, eso no es procedente. Nuestros invitados vienen aquí para hacer una exposición y debemos interpelarlos en lo que tengamos dudas, pero casi siempre decimos cuál es nuestra posición, asunto que creo que es violatorio de lo que debe ser el secreto del voto, antes de emitirse y uno puede reafirmarlo por quién votó o cómo votó, pero no frente a las personas.

Cuando se hace frente a las personas esas manifestaciones, hay otros intereses como que haya simpatía hacia el grupo que tiene una cierta posición y creo que nuestros invitados deben exponer, pero no se debe votar abiertamente como a veces lo hacemos.

Es obvio que no estamos votando, pero estamos exponiendo cuál es nuestra posición, creo que deberíamos cuidarnos porque creo que está contemplando aquí donde dice: "son secretas las sesiones y se votará únicamente en presencia de los miembros del Consejo Universitario".

Ese último párrafo aparece en amarillo debe ser porque no hubo consenso como lo anota don Alfonso.

Me gustaría saber cuáles son las razones por las cuales algunos creen que no se debe de deliberar y votar solo en presencia de los miembros del Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: Los miembros del Consejo Universitario estaba planteado solo en las sesiones secretas, eso era excluyendo al señor auditor y excluiría en este caso al invitado permanente que es el asesor legal.

Así era la propuesta de la sesión secreta, pero al eliminar esa parte se elimina un derecho que tiene, por ejemplo el auditor que está contemplado en el artículo 16 del Estatuto Orgánico.

El artículo 16 señala que no solamente el auditor sino también los vicerrectores pueden tener voz en el Consejo Universitario, entonces aunque aquí tuviéramos en alguna circunstancia la presencia de un vicerrector, este Consejo Universitario puede votar en presencia de los vicerrectores en presencia del auditor, pero también este Consejo ha tomado un acuerdo de invitar de manera permanente al asesor legal, entonces como es un acuerdo del Consejo Universitario se incluye donde dice: “en las sesiones privadas se deliberará y se votará en presencia de las personas que establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico que es el auditor y los vicerrectores o cuando exista un acuerdo de invitado permanente en las sesiones”.

Entonces, las votaciones se siguen haciendo solamente en presencia de estas personas y, por supuesto, se va a respetar, creo que es lo más correcto, que no se haga en presencia de los invitados que este Consejo tiene.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso es prudente.

MAINOR HERRERA: Lo que quiero indicar es que apoyo lo que ya se ha manifestado en cuanto a la redacción del artículo 14, en que se elimine las sesiones secretas por lo señalado por los Sres. Marlene Víquez, Orlando Morales y Luis Guillermo.

Me parece que con respecto a lo que dijo don Orlando de no votar en presencia de los invitados, es muy importante y en eso creo que todos hemos pecado en algún momento de adelantar criterio y con eso lo que estamos diciendo es que el voto no es secreto, entonces ahí se está invalidando el voto secreto. Me parece que debemos tener muy presente este asunto en el momento de tomar acuerdos.

También, cuestionaba el hecho de que no se pudiera deliberar en presencia del asesor legal y del auditor, porque esa deliberación en presencia de ellos nos puede ayudar para que ellos puedan atender alguna pregunta nuestra, pero al eliminarse esa sesión secreta y que quede este artículo en los términos en que don Alfonso Salazar lo indicaba, me parece que es lo correcto.

GRETHEL RIVERA: Don Orlando pregunta cuál fue la divergencia que hubo en cuanto a este artículo de las sesiones secretas. Mi persona fue la que estuvo en desacuerdo en principio de la propuesta porque decía que se hicieran las sesiones secretas en presencia de los invitados permanentes.

Entonces, cuestioné este aspecto, y a raíz de las exposiciones de los compañeros revisé los reglamentos de otras universidades y de la Asamblea Legislativa y no encontré nada relacionado con sesión secreta.

Estaría de acuerdo en que se deje el protocolo de confidencialidad y mi pregunta sería, si nos acogemos al protocolo de confidencialidad, ¿quiénes estarían presentes en esas votaciones?

Porque en la votación secreta supuestamente no están los invitados permanentes cuando se han hecho ya que nosotros hemos realizado sesiones secretas.

Entonces, si nos acogemos a ese protocolo de confidencialidad cómo se llevarían a cabo esas votaciones en presencia de quiénes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El protocolo de confidencialidad se podría discutir, pero también algún miembro del Consejo Universitario podría pedir, tanto al auditor como al asesor legal o a las personas que nos asisten de que se retiren.

GRETHEL RIVERA: Eso debe quedar claro.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por ejemplo, si tuviera algo que decir que afecte al auditor y no quiero que esté presente, lo podría hacer o al asesor legal. Eso es una potestad que tenemos todos.

Quedaría de la siguiente manera: “Las sesiones del Consejo Universitario serán privadas; salvo aquellas que el Consejo acuerde celebrar en forma pública con el voto afirmativo de al menos dos terceras partes de sus miembros. En las sesiones privadas se deliberará y se votará únicamente en presencia de las personas que establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico o cuando exista un acuerdo de invitado permanente a las sesiones”.

ORLANDO MORALES: Me gustaría saber en qué quedamos con el protocolo de confidencialidad, me parece que se debería citar, cabe agregarlo en el artículo 14.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El protocolo es parte de la sesión.

\*\*\*

Se somete a votación y se aprueba en firme con modificaciones y se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO II, inciso 1-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 144-2014, Art. IV, inciso 1), celebrada el 25 de febrero del 2014 (CU.CAJ-2014-011), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2302-2013, Art. III, inciso 33) celebrada el 28 de noviembre, 2013, en donde remite nota del 26 de noviembre del 2013 (REF. CU-805-2013), suscrito por el Sr. Alfonso Salazar Matarrita, consejal externo, en el que presenta propuesta de reforma a los artículos 8, 11, 12 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**

**CONSIDERANDO:**

- 1- El acuerdo del Consejo Universitario, sesión N°2302-2013, artículo III, inciso 33), del 28 de noviembre, 2013, referente a la propuesta del señor Alfonso Salazar, miembro del Consejo Universitario, para reformar los artículos 8, 11, 12 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones (REF. CU-805-2013).
- 2- La necesidad de agilizar y flexibilizar la dinámica del plenario del Consejo Universitario de conformidad con su reglamento.

**SE ACUERDA:**

**Modificar los artículos 8, 11, 12 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, para que se lean de la siguiente manera:**

**ARTÍCULO 8:**

**El Consejo Universitario establecerá un día de reunión por semana en el que sesionará dos veces a las horas y en el lugar señalados, salvo en periodos de vacaciones o recesos institucionales. Las sesiones tendrán una duración de tres horas cada una. Entre las dos sesiones existirá un receso de hasta dos horas, por decisión de la mayoría simple.**

**Se podrá extender la duración de cualquiera de las sesiones, hasta por una hora más, o bien, hasta por el tiempo que se requiera en caso de situaciones especiales, por decisión de la mayoría calificada de los miembros del Consejo Universitario. En caso de darse la ampliación, el Consejo Universitario decidirá los temas que se tratarán en este tiempo adicional.**

**En casos especiales, el Consejo Universitario podrá sesionar ordinariamente una sola vez por semana, en día y hora fijados por decisión de los miembros presentes, salvo en los periodos de vacaciones o recesos institucionales.**

**Las agendas y su correspondiente documentación deberán ser conocidas por los miembros del Consejo Universitario, con al menos 48 horas de antelación a la hora fijada para las sesiones.**

**ARTÍCULO 11:**

**El Consejo Universitario se reunirá en forma extraordinaria, cuando así lo acuerde o cuando el Rector, por iniciativa propia o a solicitud de al menos tres de sus miembros, lo convoque por escrito, con al menos 24 horas de anticipación. Los temas de la agenda de las sesiones extraordinarias serán invariables.**

**ARTÍCULO 12:**

**El Consejo Universitario sesionará para conocer lo indicado en las agendas que tendrán el siguiente formato:**

**PRIMERA SESIÓN:**

- I. Aprobación de la agenda (\*)**
- II. Conocimiento y Resolución de Recursos en Alzada.**
- III. Dictámenes de Comisiones permanentes y especiales.**
- IV. Asuntos de Política Institucional y temas importantes.**

**SEGUNDA SESIÓN:**

- I. Aprobación de la agenda (\*)**
- II. Aprobación de las actas.**
- III. Correspondencia**
- IV. . Asuntos de trámite urgente.**
- V. Informes del señor Rector y de los Miembros del Consejo Universitario.**

**(\*) Por decisión del Consejo Universitario, se podrán incorporar a cada agenda propuesta otros asuntos o variar el orden de los temas a tratar. Durante la sesión, previa moción de orden, se podrá modificar la agenda aprobada para conocer asuntos urgentes o imprevistos.**

**Para establecer el orden de los dictámenes de comisiones permanentes y especiales, la presidencia atenderá las prioridades sugeridas por las comisiones, debidamente justificadas. Se analizará un dictamen de una comisión y se resolverá lo que corresponda, pasando a analizar luego el de otra comisión o de la misma comisión, según la agenda o lo decidido.**

**La propuesta inicial de acuerdos sobre la correspondencia será presentada por la Secretaria del Consejo Universitario. Si un punto de la correspondencia requiere de una mayor discusión, por moción de orden, se trasladará al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

**Para los informes del señor rector y de los miembros del Consejo Universitario, se define un tiempo máximo de cinco minutos para cada uno, pudiendo ampliarse a cinco minutos más en caso de requerirse y a consideración de quien preside la sesión. Cada consejal dispondrá de hasta dos minutos para referirse a cualquiera de los informes que se presenten.**

**En los casos en que se realice una sola sesión ordinaria durante la semana, el formato de la agenda será propuesto por la presidencia del Consejo Universitario.**

**ARTÍCULO 14:**



**Las sesiones del Consejo Universitario serán privadas; salvo aquellas que el Consejo acuerde celebrar en forma pública con el voto afirmativo de al menos dos terceras partes de sus miembros. En las sesiones privadas se deliberará y se votará únicamente en presencia de las personas que establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico o de los invitados permanentes aprobados por el Consejo Universitario mediante acuerdo.**

## **ACUERDO FIRME**

**b. Modificación del acuerdo tomado en la sesión 2277-2013, Art. III, inciso 1), referente al recurso de apelación del señor Eduardo Jirón.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 129-2013, Art. IV, inciso 2) celebrada el 08 de octubre del 2013 y aprobado en firme en sesión No. 130-2013 del 15 de octubre del 2013 (CU.CAJ-2013-058), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2283-2013, Art. IV, inciso 3) celebrada el 19 de setiembre, 2013, referente al oficio ECA-CP 2013-26 del 12 de setiembre del 2013 (REF. CU-579-2013), suscrito por el Sr. Eduardo Jirón, encargado de la cátedra de Producción, en el que hace algunas observaciones sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2277-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de agosto del 2013, y solicita corrección del mismo.

Además, se recibe correo electrónico de fecha 27 de setiembre, 2013 enviado por el Sr. Eduardo Jirón Fajardo, encargado de cátedra de la Escuela Ciencias de la Administración, en el cual solicita audiencia a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de brindar observaciones al acuerdo tomado en sesión No.2277-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de agosto, 2013.

MARIO MOLINA: Voy a dar lectura al dictamen de la Comisión Asuntos Jurídicos, que a la letra dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión No. 129-2013, Art. IV, inciso 2), celebrada el 08 de octubre, 2013 y aprobado en firme en sesión No. 130-2013 celebrada el 15 de octubre, 2013:

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2283-2013, Art. IV, inciso 3) celebrada el 19 de setiembre, 2013, en donde remite oficio ECA-CP 2013-26 del 12 de setiembre del 2013 (REF. CU-579-2013), suscrito por el Sr. Eduardo Jirón, Encargado de la Cátedra de Producción, en el que hace algunas observaciones sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2277-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de agosto del 2013, y solicita corrección del mismo.

Además, se recibe correo electrónico de fecha 27 de setiembre, 2013 enviado por el Sr. Eduardo Jirón Fajardo, Encargado de Cátedra de la Escuela Ciencias de la Administración, en el cual solicita audiencia a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de brindar observaciones al acuerdo tomado en sesión No.2277-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de agosto, 2013.

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2277-2013, Art. III, inciso 1) celebrada el 29 de agosto del 2013, el cual establece, en lo que corresponde lo siguiente:
  - “1. No dar por agotada la vía administrativa solicitada por el Sr. Eduardo Jirón Fajardo y establecer que la Universidad no le cobrará los dos cursos que retiró justificadamente con la autorización respectiva (RA) en el periodo 2009-5, a saber: Diseños cuantitativos de investigación gerencial y Seminario de gerencia latinoamericana.
  2. Indicar al Sr. Eduardo Jirón Fajardo que debe proceder a cancelar el monto restante de la deuda establecida por el Consejo de Becas Institucional, incluyendo los mismos cursos anteriores que matriculó en el periodo 2011-5”.
2. La solicitud del Sr. Eduardo Jirón Fajardo, de fecha día 12 de setiembre de 2013- ECA-CP2013-26 (REF. CU-579-2013), en la cual señala, entre otros asuntos, que en el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2277-2013, Art. III, inciso 1) del 29 de agosto del 2013, no incorpora la materia Seminario de Graduación, la cual también retiró justificadamente en el periodo 2009-5.
3. La Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 129-2013 del 8 de octubre de 2013, verificó por medio del dictamen de la Oficina Jurídica OJ-2012-333 de fecha 28 de noviembre, 2013 y dirigido al Consejo de Rectoría, que efectivamente el Sr. Eduardo Jirón Fajardo hizo retiro justificado con la autorización respectiva (RA) del curso Seminario de Graduación, en el periodo 2009-5.
4. El Consejo Universitario ha valorado el agotamiento de la vía administrativa en el caso del Sr. Eduardo Jirón Fajardo, exclusivamente en la valoración del acuerdo del Consejo de Rectoría de la sesión No. 1752-2012, Artículo II, inciso 2), celebrada el 3 de diciembre de 2012 (CR.2012-864) , donde se rechaza el recurso de apelación presentado por el Sr. Jirón Fajardo.

SE ACUERDA:

- 1) Modificar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2277-2013, Art. III, inciso 1) celebrada el 29 de agosto del 2013, en el considerando 3) y en el punto 1), para que se lean de la siguiente manera:

CONSIDERANDO 3):

“El recurso planteado por el Sr. Jirón Fajardo se basa en su oposición al cobro correspondiente a las asignaturas del período 2009-5 y 2011-5, correspondientes a Diseños Cuantitativos de Investigación, Seminario de Gerencia Latinoamericana y Seminario de Graduación, que fueron matriculadas en los dos periodos académicos. Por considerar que se estaría haciendo un doble cobro de las mismas materias, por cuanto en el periodo 2009-5 las retiró justificadamente y debidamente autorizadas”.

ACUERDO 1):

“No dar por agotada la vía administrativa solicitada por el Sr. Eduardo Jirón Fajardo y establecer que la Universidad no le cobrará las tres materias que retiró justificadamente con la autorización respectiva (RA) en el periodo 2009-5, a saber: Diseños cuantitativos de investigación gerencial, Seminario de gerencia latinoamericana y Seminario de graduación”.

- 2) Comunicar al Sr. Eduardo Jirón Fajardo que:
  - a) El Consejo Universitario da por cerrado este caso y que no conocerá ninguna otra solicitud relacionada al mismo.
  - b) Debe proceder a cancelar el monto restante de la deuda establecida por el Consejo de Becas Institucional, incluyendo los mismos cursos anteriores que matriculó en el período 2011-5.”

GRETHEL RIVERA: En el momento que fui coordinadora de la Comisión Asuntos Jurídicos este caso llegó a esa comisión.

La comisión en pleno hizo un gran esfuerzo por tratar de atender la solicitud de don Eduardo Jirón. Se hizo una investigación bastante amplia, pero lo que acotaba era atender la solicitud de Sr. Jirón y otros aspectos que salieron a la luz no se consideraron, como de otros becados.

Sin embargo, salió un acuerdo que nos pareció justo, pero que don Eduardo consideró que no y fue cuando presentó esta nueva solicitud que la atendió la coordinación de don Mario Molina y por más que se pudo buscar otros aspectos estamos convencidos de que el acuerdo inicial era el correcto.

Por lo tanto, esto es el resultado de esta labor. Quiero dejar claro que sí se hizo todo lo posible dentro de las competencias nuestras, lo demás ya queda para otras instancias.

MARLENE VIQUEZ: Voy en la misma línea de doña Grethel. Efectivamente, la comisión, como se puede constatar en este dictamen, había emitido un primer dictamen el cual se aprobó en este Consejo Universitario. Luego don Eduardo Jirón hizo ver que faltaba un curso titulado: "Seminario Final de Graduación" y ahí él tenía toda la razón.

Esto motivó a que se tuvo que volver a valorar y analizar la situación de él para constatar que se había dejado un curso por fuera. Es importante agregar que en lo que indicó doña Grethel, que la comisión en el análisis que hizo, inclusive llamó a una funcionaria de la Oficina Registro, para constatar si existía el retiro autorizado y en el caso de los estudiantes regulares cómo se procedería en estos casos.

El propósito era dar un tratamiento igualitario con los estudiantes para que no se llegara a pensar que en los estudiantes no se hacían ese tipo de valoraciones y en el caso de los funcionarios sí. Se logró constatar que más bien lo propuesto, es lo justo y con base en ello, se valoró la situación del Sr. Jirón.

Debo recordar que a doña Katya Calderón se le había solicitado un criterio al respecto, en particular, cuál es la visión que tiene la Vicerrectoría Académica sobre este asunto.

Recuerdo haber leído el documento, creo que esa nota fue enviada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que la tuviera presente en el análisis del Reglamento del COBI que está realizando esta comisión, porque en algunos casos, se asignan siete horas a una persona, pero la jornada le impide poder hacer uso de esa disponibilidad de tiempo para poder llevar de manera adecuada un posgrado, siete horas es poco ante un trabajo que podría demandar un curso de un posgrado.

Quiero indicar que cuando se analizó la situación el Sr. Eduardo Jirón se le invitó y se le explicó hasta donde la comisión podría actuar. No obstante, considero que la comisión tiene que considerar en el análisis del Reglamento del COBI algunos aspectos que apunta doña Katya Calderón.

Esto es una aclaración porque de lo que le interpreté al Sr. Rector al inicio, me pareció que él tenía una preocupación en este sentido.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Mi preocupación es que analizando este acuerdo no sobrepona cualquier otra decisión que pudiera haber administrativamente.

Entonces, se están analizando las situaciones del Sr. Jirón a nivel del CONRE con algunos argumentos adicionales que ha presentado doña Katya Calderón y eventualmente esto se podría modificar siempre y cuando sea a favor del Sr. Jirón.

ORLANDO MORALES: Me gustaría que alguien me explique qué es retiro autorizado y por qué siendo becado y habiendo retirado materias se le estaban cobrando y por qué siendo becado tiene que pagar, en qué consiste la beca.

MAINOR HERRERA: Es permiso más 20%.

ORLANDO MORALES: Cuando él justifica que se le hizo un doble cobro, quién controla si hay o no el doble cobro.

GRETHEL RIVERA: El becado firma un contrato y ese contrato estipula que si matricula el bloque completo tiene que concluirlo, sino lo realiza debe devolver el dinero a la universidad. Ese es el caso de don Eduardo Jirón.

Comprendo esta situación que él explica, que tiene siete horas para estudiar, pero no son reales, eso lo vivimos doña Ilse y mi persona que cursamos maestría, que la directora dice que son siete horas, pero no son reales no puedo darle tiempo.

Igual le pasó a don Eduardo Jirón, pero con el agravante de que le afecta la salud, y presenta documentos como resultados de laboratorio y el COBI dice que no son dictámenes y no los acepta.

Luego viene toda la historia de él de que no se le comunicó a tiempo el rechazo de esos exámenes de laboratorio y que él dio por entendido que ya se le había aceptado el permiso y dejó de llevar sus cursos y al final le hacen el cobro.

En buena parte se le da la razón, lo que sucede es que como dije, las competencias del Consejo Universitario llegan hasta cierto límite y así lo dijo don Luis Guillermo, administrativamente se tomará en cuenta y ojalá que este caso sea el que permita resolver la situación de muchas personas que estudian otros grados académicos y que sufren esa situación de llevar un programa o cátedra sobrecargado de carga académica más la iniciativa de adquirir otros niveles académicos, con los consecuentes resultados de afectación de salud.

ORLANDO MORALES: Estoy de acuerdo con la propuesta de este acuerdo, pero me gustaría que el punto a) se redacte de otra forma ya que dice:

- a) El Consejo Universitario da por cerrado este caso y que no conocerá ninguna otra solicitud relacionada al mismo”.

Qué pasa con otros asuntos a un procedimiento administrativo. No me gusta la redacción porque pareciera que no se puede enviar documentos ya que esto se acabó.

Podría decir: “El Consejo Universitario da por cerrado este caso”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece muy bien de esa forma.

ALFONSO SALAZAR: Una de las partes importantes y que la Comisión de Asuntos Jurídicos valoró y que debemos valorar, es que el Consejo Universitario tiene sus límites y están dentro de las prerrogativas propias del Consejo Universitario que se maneja a través de la normativa. Eso lo debemos tener claro.

Independientemente de las condiciones que uno pueda considerar que son adversas en este caso a un becario, que podría manejar este Consejo Universitario era la temática normativa.

En su momento y eso se analizó, tanto en el Estatuto de Personal como en el Reglamento del COBI, existía la posibilidad de dar un límite muy bajo de horas para el funcionario para poder estudiar inclusive posgrado, mientras que un inciso daba hasta  $\frac{1}{2}$  tiempo o tiempo completo otro era contradictorio y le limitaba hasta un número de horas bajo y a veces se usaba de parte de la autoridad administrativa respectiva la parte más favorable que era darle lo mínimo y eso afectaba al estudiante.

Pero eso no era un problema del Consejo, lo era, en el sentido de que ya lo estaba considerando en la reforma respectiva que se está analizando para incorporar esa reforma y eliminar esa contradicción. Hasta ahí podemos llegar.

El caso del Sr. Eduardo Jirón no va incorporado en eso, o sea no puede ser que tratemos de resolver este caso si la normativa no lo permite.

Lo que se hizo fue valorar algo fundamental, que la normativa desde el punto de vista de Reglamento General Estudiantil sí contempla, que cuando hay un retiro justificado y está debidamente autorizado no se cobre y eso lo aplica el Consejo, eso es lo único que el Consejo puede hacer y es lo único que se hizo en la sesión 2277-2013 celebrada el 22 de agosto, 2013.

Solo que en esa sesión se tomó en cuenta únicamente dos cursos, cuando el Sr. Jirón presenta nuevamente el recurso, pero no solamente de que se le reconozca el Seminario de Graduación sino que incorpora nuevamente los elementos adicionales que habría planteado en el primer recurso que el Consejo Universitario no consideró porque no le corresponde resolver esos elementos.

Lo único que se está resolviendo es incluir el curso Seminario de Graduación que en realidad la comisión verifica que había sido retirado justificadamente y esto es lo aquí se da.

Una vez resuelto un recurso ya no hay otra instancia para resolverlo. Lo que estamos resolviendo no es un recurso de apelación es un recurso de revisión o sea que estamos revisando un acuerdo porque hizo falta un curso y el apelante tiene razón y en esto es lo único que tiene razón y ya no encontramos ninguna otra razón y, por lo tanto, el Consejo tiene en este asunto dar por caso y tienen toda la razón en eliminar la última frase.

Hay que informar que de ahí en adelante a nivel de monto de la deuda establecida por el COBI ya es un asunto que debe cancelar, y que de ahí a cómo deba cancelarlo y lo que deba resolver el CONRE ya es independiente del Consejo Universitario.

\* \* \*

Se somete a votación el dictamen de la Comisión Asuntos Jurídicos, el cual se aprueba en firme y se acuerda lo siguiente:

#### **ARTICULO II, inciso 1-b)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 129-2013, Art. IV, inciso 2) celebrada el 08 de octubre del 2013 y aprobado en firme en sesión No. 130-2013 del 15 de octubre del 2013 (CU.CAJ-2013-058), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2283-2013, Art. IV, inciso 3) celebrada el 19 de setiembre, 2013, referente al oficio ECA-CP 2013-26 del 12 de setiembre del 2013 (REF. CU-579-2013), suscrito por el Sr. Eduardo Jirón, encargado de la cátedra de Producción, en el que hace algunas observaciones sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2277-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de agosto del 2013, y solicita corrección del mismo.**

**Además, se recibe correo electrónico de fecha 27 de setiembre, 2013 enviado por el Sr. Eduardo Jirón Fajardo, encargado de la cátedra de la Escuela Ciencias de la Administración, en el cual solicita audiencia a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de brindar observaciones al acuerdo tomado en sesión No.2277-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de agosto, 2013.**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2277-2013, Art. III, inciso 1) celebrada el 29 de agosto del 2013, el cual establece, en lo que corresponde lo siguiente:**

***“1. No dar por agotada la vía administrativa solicitada por el Sr. Eduardo Jirón Fajardo y establecer que la Universidad no le cobrará los dos cursos que retiró justificadamente con la autorización respectiva (RA) en el periodo 2009-5, a saber: Diseños cuantitativos de investigación gerencial y Seminario de gerencia latinoamericana.***

***2. Indicar al Sr. Eduardo Jirón Fajardo que debe proceder a cancelar el monto restante de la deuda establecida por el Consejo de Becas Institucional, incluyendo los mismos cursos anteriores que matriculó en el período 2011-5”.***

- 2. La solicitud del Sr. Eduardo Jirón Fajardo, de fecha día 12 de setiembre de 2013- ECA-CP2013-26 (REF. CU-579-2013), en la cual señala, entre otros asuntos, que en el acuerdo del Consejo**

Universitario en sesión 2277-2013, Art. III, inciso 1) del 29 de agosto del 2013, no incorpora la materia Seminario de Graduación, la cual también retiró justificadamente en el periodo 2009-5.

3. La Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 129-2013 del 8 de octubre de 2013, verificó por medio del dictamen de la Oficina Jurídica OJ-2012-333 de fecha 28 de noviembre, 2013 y dirigido al Consejo de Rectoría, que efectivamente, el Sr. Eduardo Jirón Fajardo hizo retiro justificado con la autorización respectiva (RA) del curso Seminario de Graduación, en el periodo 2009-5.
4. El Consejo Universitario ha valorado el agotamiento de la vía administrativa en el caso del Sr. Eduardo Jirón Fajardo, exclusivamente en la valoración del acuerdo del Consejo de Rectoría de la sesión No. 1752-2012, Artículo II, inciso 2), celebrada el 3 de diciembre de 2012 (CR.2012-864), donde se rechaza el recurso de apelación presentado por el Sr. Jirón Fajardo.

**SE ACUERDA:**

- 1) Modificar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2277-2013, Art. III, inciso 1) celebrada el 29 de agosto del 2013, en el considerando 3) y en el punto 1), para que se lean de la siguiente manera:

**CONSIDERANDO 3):**

*“El recurso planteado por el Sr. Jirón Fajardo se basa en su oposición al cobro correspondiente a las asignaturas del período 2009-5 y 2011-5, correspondientes a Diseños Cuantitativos de Investigación, Seminario de Gerencia Latinoamericana y Seminario de Graduación, que fueron matriculadas en los dos periodos académicos. Por considerar que se estaría haciendo un doble cobro de las mismas materias, por cuanto en el periodo 2009-5 las retiró justificadamente y debidamente autorizadas”.*

**ACUERDO 1):**

*“No dar por agotada la vía administrativa solicitada por el Sr. Eduardo Jirón Fajardo y establecer que la universidad no le cobrará las tres materias que retiró justificadamente con la autorización respectiva (RA) en el periodo 2009-5, a saber: Diseños cuantitativos de investigación gerencial, Seminario de gerencia latinoamericana y Seminario de graduación”.*

- 2) Comunicar al Sr. Eduardo Jirón Fajardo que:



- a) **El Consejo Universitario da por cerrado este caso.**
- b) **Debe proceder a cancelar el monto restante de la deuda establecida por el Consejo de Becas Institucional, incluyendo los mismos cursos anteriores que matriculó en el período 2011-5.**

## **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

Los demás dictámenes de la Comisión quedan pendientes de análisis.

\* \* \*

## **2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. **Cartel de publicación y cronograma al concurso interno 14-02 para la selección del jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión No. 498-2014, Art. IV, inciso 2) celebrada el 5 de marzo del 2014 (CU.CPDOyA-2014-007), sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2317-2014, Art. IV, inciso 7), con fecha 25 de febrero del 2014, (CU-2014-088), referente al oficio ORH-RS-14-184 del 14 de febrero del 2014 (REF. CU-083-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el cartel de publicación y el cronograma correspondiente al concurso interno 14-02 (I convocatoria interna), promovido para la selección del/la jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

MARLENE VIQUEZ: Hoy estamos 13 de marzo y con base en el procedimiento que aprobó el Consejo Universitario para el nombramiento de jefes y directores, excepto los directores de Escuela, podrán recordar que para el proceso concursal se establecieron fechas, de tal forma que a un plazo determinado se tenían que tener establecidos los concursos y los nombramientos de las jefaturas y direcciones.

Esta propuesta de acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, fue aprobada en la sesión 498-2014, Art. IV, inciso 2), celebrada el 5 de marzo del 2014, la semana pasada, no ayer.

En la propuesta de acuerdo van a notar varios aspectos, pero es mi obligación informar al Consejo Universitario el dictamen y lo que aconteció y quizá algunos

de los miembros de la comisión que estuvieron presentes, me puedan ayudar para que se comprenda la situación.

Dicho dictamen dice:

“Después de un amplio análisis SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

Se conoce acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2317-2014, Art. IV, inciso 7), con fecha 25 de febrero del 2014, (CU-2014-088), en el que oficio ORH-RS-14-184 del 14 de febrero del 2014 (REF. CU-083-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el cartel de publicación y el cronograma correspondiente al concurso interno 14-02 (I convocatoria interna), promovido para la selección del/la Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

#### CONSIDERANDO

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2317-2014, Art. IV, inciso 7), celebrada el 20 de febrero, 2014, en el cual se indica:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio ORH-RS-14-184 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice el cartel de publicación y el cronograma para el concurso interno 14-02 (I convocatoria interna) para la selección del/la Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 10 de marzo del 2014”.

MARLENE VIQUEZ: Hago la aclaración. Se nos solicitó el dictamen para el 10 de marzo, pero en la Comisión se aprobó el 5 de marzo, 2014. El dictamen ingresó al plenario una semana después, pero fue remitido en la fecha correcta y hasta hoy es cuando el Consejo Universitario lo puede analizar, pero se remitió el 06 de marzo, 2014 para poder cumplir con las fechas.

Sigo leyendo el dictamen:

- 2) El oficio ORH-RS-14-184, de fecha 14 de febrero, 2014 (REF. CU-083-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el cartel de publicación y el cronograma correspondiente al concurso interno 14-02 (I convocatoria interna), promovido para la selección del/la Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.
- 3) El oficio ORH-RS-14-184, de fecha 14 de febrero, 2014 (REF. CU-083-2014), la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, expresa que:

“Los requisitos indicados en el cartel corresponden a los aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 2138-2012, Art. III, inciso 16), celebrada el 02 de febrero del 2012 (Ref: CU-2012-057). / El Cartel y cronograma propuestos cuenta con el visto del vicerrector de planificación Dr. Edgar Castro Monge, según se indica en oficio V.P.2014-039...”

- 4) El oficio V.P.2014-039, de fecha 13 de febrero, 2014, el Vicerrector de Planificación con respecto al perfil para la jefatura del CIEI, expresa en lo que interesa:

“Me permito indicarles que como este corresponde al mismo perfil del concurso anterior que se declaró infructuoso, estoy de acuerdo, solo tengo una recomendación y es incluir como requisito deseable la experiencia en investigación y evaluación académica.”

- 5) El Interés del Consejo Universitario de promover en la comunidad universitaria, la mayor participación en los concursos internos para los nombramientos de las jefaturas y direcciones de la institución. En ese sentido, las bases de selección de los respectivos concursos deben propiciar el logro de dicho propósito.

#### SE ACUERDA

- 1) Mantener los requisitos del puesto de la jefatura del CIEI, según lo aprobó el Consejo Universitario en la sesión 2138-2012, Art. III, inciso 16), celebrada el 02 de febrero del 2012 (Ref: CU-2012-057).

Voy a hacer un paréntesis. Propusimos mantener los requisitos del puesto porque en la sesión que analizamos esto, el Consejo Universitario toma el primer acuerdo un 27 de febrero, la semana siguiente, que es el 5 marzo, la Comisión aprueba el perfil, no sé cuál es la sesión de la Comisión, ahí están las minutas de la Comisión, no había llegado todavía el acuerdo del Plenario a la Comisión, las minutas pueden dar fe de ello.

Esta servidora le informa a don Edgar que al revisar la documentación que va a ser enviada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, me percaté de que se está utilizando el mismo perfil que ha sido aprobado por este Consejo en el 2012, y que no se está aplicando la política aprobada por el Consejo Universitario en un acuerdo específico.

Se le dice a él que valore abrir un nuevo concurso, de lo contrario sería con el mismo perfil de un concurso que se había declarado infructuoso, existiendo una persona que demostró la idoneidad y fue la única persona que adquirió la condición de elegible, por lo tanto, era necesario valorar si eso podría tener implicaciones jurídicas.

Ahí está en la minuta, agradecería a Ana Myriam que la facilite. Don Edgar acepta revisar el perfil, y consultar las implicaciones jurídicas, ahí está la intervención de doña Ilse Gutiérrez donde le sugiere que es conveniente que haga la consulta respectiva para evitar cualquier problema al respecto.

En la sesión del miércoles 26 de febrero del 2014, doña Ana Myriam me remite el correo el acuerdo que tomó este Consejo Universitario, en la sesión 2243-2013 del 4 de abril del 2013, le solicité este acuerdo a doña Ana Myriam porque me preocupaba lo que estaba ocurriendo.

En esta sesión 2243-2013 del 4 de abril del 2013, Art. III, inciso 5) se aprobó: *“...Se recibe oficio O.R.H.-564-2013 del 20 de marzo del 2013 (REF. CU-195-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita al Consejo Universitario que se le faciliten los lineamientos generales en materia de políticas de generación de perfiles. SE ACUERDA: Indicar a la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que mientras no exista un Manual Descriptivo de Puestos, como lo señala el Artículo 77 del Estatuto de Personal, en el cual se establecen los requisitos mínimos que se deben cumplir para poder ocupar un puesto de jefatura o dirección, prevalece lo aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6) del 14 de mayo del 2004, mediante el cual se definieron perfiles generales para los cargos de jefatura y dirección de las unidades académicas y administrativas. ACUERDO FIRME”.*

Este correo doña Ana Myriam me lo envió el 26 de febrero a las 8:51 am. y se lo remití de inmediato a don Edgar, le expreso que es para su consideración, para que él lo tenga presente, para que observe que eventualmente podría darse un problema.

Sin embargo, en la sesión siguiente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y la minuta da fe de ello, en presencia de don Edgar, porque él estuvo presente en las dos sesiones, le dije a don Edgar: usted no ha enviado nada al respecto, no sabemos si hizo la consulta etc., así que parto del supuesto de que no hay ningún conflicto, que no va a generar ningún problema de carácter jurídico-, el guardó prudente silencio y dijo algo así como que le dijeron que le iban a dar algo, pero que no tenía nada al respecto.

Con base en eso, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, porque tenía un plazo determinado para responder a este plenario, dado el nuevo procedimiento aprobado por el Consejo Universitario para nombramientos de jefes y directores, el cual establece fechas específicas al Consejo Universitario para la aprobación del perfil; es por esa razón que la Comisión consideró, si no hay ningún problema jurídico acordamos mantener los requisitos del puesto de la jefatura del CIEI, según lo aprobó el Consejo Universitario en la sesión 2138-2012, Art. III inciso 16), celebrada el 02 de febrero del 2012 (Ref.: CU-2012-057).

La aclaración la hago por lealtad a este Consejo, porque es lo que la Comisión analizó, este perfil no se puede constatar que es con base en la política que el Consejo Universitario aprobó en el 2004 y es la que se ha mantenido.

Esta servidora le mostró a Ana Myriam la diferencia entre los perfiles que hemos aprobado para el CICDE y los perfiles que hemos aprobado para DAES, para que ella constatará, como Coordinadora General de la Secretaría de que hay una diferencia en lo que se propone. Por ello, hago la aclaración.

Y el segundo acuerdo que se propone:

*“...2) Aprobar el cartel de publicación y el cronograma correspondiente al concurso interno 14-02 (I convocatoria interna), promovido para la selección del/la Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio ORH-RS-14-184, de fecha 14 de febrero, 2014 (REF. CU-083-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, excepto lo solicitado por el Vicerrector de Planificación, señor Edgar Castro Monge, de “incluir como requisito deseable la experiencia en investigación y evaluación académica. ACUERDO FIRME”.*

Esta servidora le dijo a don Edgar que iba a expresar al Plenario la preocupación que tenía con lo expresado por él, pues, considero que esto podría crear mayor problema por la “y” que se indica cuando se dice “experiencia en investigación y en evaluación”, mientras que me parece que lo correcto es una “o” para que diga: “...incluir como requisito deseable la experiencia en investigación o evaluación académica...” que son las dos áreas que tiene el CIEI.

No sé si me he logrado explicar bien, si algún compañero o compañera de la Comisión quisiera aclarar, lo agradecería. Quiero hacer la observación al Consejo Universitario que eventualmente alguien podría pensar que estamos aprobando un perfil, que es el mismo que ya se aplicó y con eso estamos favoreciendo a una persona específica y no quiero que se mire así, sino que el Consejo Universitario está aprobando, un perfil que fue lo que envió la administración con el visto bueno del Vicerrector de Planificación, pero que ese perfil no está con base en la política última que definió el Consejo Universitario y no sé si eso puede tener implicaciones jurídicas.

Hubiese deseado que hoy estuviera presente don Celín, pero quisiera señor Rector que lo tenga presente y que llamáramos a doña Rosa y a doña Liliana Picado para hacerle la consulta de que si había un acuerdo específico del Consejo Universitario de que estos perfiles tenían que cumplirse con la política del 2004, porqué se presentó en la forma como se hizo en esta ocasión, que no coincide y usted lo puede constatar con otros, de esto puede dar fe doña Ana Myriam, que al comparar la propuesta con el CICDE o con DAES son totalmente diferentes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quisiera tener la mayor coherencia posible en la decisión, pero también me gustaría analizar la incorporación de la solicitud que

pide don Edgar, porque veo que es razonable y se excluye y más bien creo que si lo que se pretende es evitar suspicacias, podría más bien abrir esas posibilidades.

GRETHEL RIVERA: Tengo que disculparme porque en las sesiones que se vio esto justifiqué mi ausencia, doña Marlene conoce la situación, Pero revisando la documentación, además de la carta de don Edgar se encuentra la carta de doña Lilliana Picado, encargada de reclutamiento y selección.

Le contesta don Edgar, probablemente le consultó, dice: "...Respondo su solicitud para la aprobación del perfil para la Jefatura del CIEI, me permito indicarle que como este corresponde al mismo perfil del conjunto anterior que se declaró infructuoso, estoy de acuerdo. Solo tengo una recomendación y es incluir como requisito deseable la experiencia en investigación y en evaluación académica. No omito agradecer a la Oficina de Recursos Humanos el apoyo a esta gestión."

MARLENE VIQUEZ: ¿Eso lo dijo don Edgar?

GRETHEL RIVERA: Eso lo dice don Edgar, se lo manda a Lilliana Picado.

Me parece oportuno, primero el CIEI el Centro de Investigación de Evaluación Institucional, tiene que tener lógicamente la experiencia en investigación, pero además la específica que es la evaluación académica y en este momento dentro de la universidad hay muchas personas preparadas para que puedan participar de un concurso con esas condiciones, experiencia en investigación y evaluación.

MARLENE VIQUEZ: ¿Las dos juntas simultáneamente?

GRETHEL RIVERA: Las dos juntas, para mí parecer es experiencia en investigación y evaluación académica. Recuerden que estamos levantando un poco los perfiles en la especialidad del campo, le aseguro doña Marlene que en este momento hay mucha gente capacitada que puede participar en este tema. Estaría de acuerdo en que quede como lo propuso don Edgar.

MAINOR HERRERA: Voy a referirme a la solicitud que hace don Edgar. Creo que ese centro es muy técnico, la investigación y sobre todo la evaluación académica no la hacen muchas dependencias de la universidad, si queremos seguir manteniendo un nivel, me parece importante que la persona que esté ahí tenga reconocida experiencia en investigación y evaluación.

No obstante, siempre he sido del criterio que los concursos deben ser abiertos, que los requisitos permitan una apertura para que ingresen una buena cantidad de candidatos y que sea el Consejo el que decida, al final entre más candidatos y candidatas se tengan mejor, me parece que este requisito es fundamental indispensable y no deseable.

Además, cuando vemos el documento de la Oficina de Recursos Humanos, el ORH-RS-14-127 y analizamos los requisitos indispensables: "...al menos cinco

años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo...”, cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo es experiencia en investigación y en evaluación académica.

Si lo estamos poniendo como requisito indispensable, en esos términos que acabo de leer, cómo lo vamos incluir también como requisito deseable, experiencia en investigación y evaluación académica, me parece que ahí hay algún nivel de contradicción.

Insisto, me parece sumamente necesario que la persona que esté ahí tenga experiencia probada en investigación y evaluación, eso le va a dar calidad a los estudios que salgan desde el CIEI.

ORLANDO MORALES: Leí y oí la exposición que hizo Marlene y sabemos que se cuenta con un viejo perfil, por decirlo de alguna forma, que es el que había elaborado la Oficina de Recursos Humanos, para casos anteriores y ante la consulta que se le hace al vicerrector de planificación, don Edgar responde que es aceptable, pero que se incluya como requisito deseable experiencia en investigación y en evaluación académica.

Lo que me extraña es que el punto 2) del acuerdo indica que prácticamente todo queda igual: “...excepto lo solicitado por el Vicerrector de Planificación...”, qué era incluir como requisito deseable la experiencia en investigación y evaluación académica, que para mi gusto eso es lo que debió haber quedado, porque este asunto hay que tratarlo con la mayor transparencia, sutileza, me parece que no genera suspicacias que un vicerrector considere que para un puesto se pueda adicionar algo que considera necesario y que nosotros vemos razonable.

De manera que estaría de acuerdo con lo que se propone, pero que en vez de “...excluir...” en el punto 2) se diga: “...incluyendo lo solicitado por el Vicerrector de Planificación, señor Edgar Casto Monge, de incluir como requisito deseable la experiencia en investigación y evaluación académica”. En vez del: “...excepto...”, se diga que haga referencia al documento de Recursos Humanos incluyendo lo solicitado por el Vicerrector de Planificación, según aquí se ha leído.

Con eso ya se incluye lo esencial, que eran los concursos anteriores, más algo que el Vicerrector considera que es un requisito deseable y que se mantenga en la forma tal y como él lo expresó.

ALFONSO SALAZAR: No estoy de acuerdo con el acuerdo, primero que todo no creo que deberíamos basarnos en los requisitos del 2012, porque lo que hace el Consejo Universitario del 2012 es aprobar un perfil, lo que hace la Oficina de Recursos Humanos es enviarle al Consejo Universitario, si mal no entiendo en esta propuesta es: “...mantener los requisitos del puesto de las jefaturas...”, según lo aprobó el Consejo Universitario.

El Consejo no aprobó, aprobó el perfil, en el perfil no solamente vienen los requisitos sino las condiciones del puesto. Creo que lo que tiene que hacer el Consejo es aprobar el perfil, antes de aprobar el cartel y el cartel debe ir en función de ese perfil del puesto.

Lo hizo en el 2007 con el acuerdo de la sesión 1888-2007, lo hizo en el 2012 en la sesión 2138-2012, en ambos períodos lo hizo, creo que no debemos brincarnos esa situación.

Si mantenemos el del 2012, lo que podemos hacer es mantener el perfil del puesto modificando o modificar el perfil del puesto de la jefatura del CIEI, aprobado en la sesión 2138-2012, y ¿cómo lo modificamos? Como queramos, ya sea incorporando en los requisitos deseables, lo que plantea el señor Vicerrector o lo que plantea don Mainor, por lo que me inclino más, porque en el 2007 se estableció que entre los requisitos indispensables eran cinco años de experiencia específica en investigación y evaluación.

Y/o actividades relacionadas con la docencia, extensión e investigación, la producción de materiales didácticos, era mucho más amplio, pero todo relacionado con el puesto y eso se quitó en el 2012 y se dijo al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo, quedó mucho más amplio.

Si se entiende que actividades relacionadas con el cargo tiene que ver con investigación, evaluación, docencia, extensión, investigación, producción de materiales didácticas, lo que propone el señor Vicerrector, ya no es pertinente, porque si eso está contemplado dentro de esa generalidad de los requisitos indispensables que aparecen como requisitos de experiencia, entonces en requisitos deseables ya no es necesario incorporarlo.

Lo incorporaría en los requisitos indispensables, que aparezca los cinco años de experiencia en las actividades propias de investigación y evaluación institucional, en otras palabras, si va a ser un jefe o una jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional tiene que tener experiencia en esas actividades mínimo, porque si no en qué otro tipo de actividad va a hacer, a menos que quede tan amplio como el perfil que se aprobó en el 2007, que era investigación y evaluación o actividades relacionadas con docencia, extensión, investigación o producción de materiales didácticos, no implica todo junto, pero pueden haber personas participando, no solamente personas relacionadas con el cargo.

Del término relacionado con el cargo, lo que me preocupa es que eso restringe a gente que está limitada al cargo, preferiría aprobar un perfil con la redacción que contempla el perfil que se aprobó en el 2007: "...cinco años de experiencia específica en investigación, evaluación y o actividades relacionadas con la docencia, extensión e investigación y producción de materiales didácticos...", es mucho más amplio esa terminología, puede participar mucho más gente, tener esa opción que restringirla únicamente a las personas cuya experiencia esté relacionada con el cargo de una jefatura, de un centro de investigación y evaluación institucional.



Creo que ahí le daríamos oportunidad a la institución, inclusive a este Consejo Universitario, de contar con un número mayor de personas interesadas y con capacidad, también comprobada de dirigir este centro tan importante, ojalá para resolver una serie de problemas que hoy se están dando.

Mi propuesta es que se incorpore en requisitos indispensables la redacción que aparece en el perfil aprobado en el 2007.

Quería preguntar a doña Marlene, cuál es la diferencia entre la forma establecida de los requisitos, en este perfil con respecto al perfil del 2007, porque en requisitos indispensable en el 2007, además del título aparecen los años de experiencia en gestión específica, en funciones de procesos administrativos, en dirección y ejecución de proyectos y en campos de investigación y evaluación, mientras que en requisitos indispensables solo aparece en el 2012 la licenciatura, luego aparece requisito legal, que me parece que es obligatorio.

En requisitos de experiencia no sé si son obligatorios ¿es indispensable también?

Y los requisitos deseables, si son nada más deseables, ¿no necesariamente cuentan o son obligatorios? Quisiera que se me explicara eso para tener una mejor idea de lo que se está planteando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En algún momento don Alfonso habíamos acordado que cuando discutiéramos los perfiles íbamos a invitar a doña Lilliana Picado, creo que podríamos retomarlo, porque a veces usamos términos, por ejemplo, ahorita preguntaba qué significa experiencia, en un mes, una semana, cinco años, diez años, tiene suficiencia valoración técnica para valorar.

Casualmente, por ese tipo de errores habíamos dicho que debería estar presente, si están de acuerdo invitamos a doña Lilliana, estamos a tiempo, vamos para las tres horas, podríamos adelantar un poco más. Antes de decidir si invitamos a doña Lilliana, después de doña Ilse le damos la palabra a doña Marlene.

ILSE GUTIERREZ: Escuchando a don Alfonso cuando empezamos a hablar de que es mejor ponerle indispensable, lo que iba a proponer era que invitáramos a doña Lilliana Picado, porque existe una explicación de por qué lo ubicamos en requisitos deseables.

Creo importante que sea investigación y evaluación académica, no lo podemos fragmentar, parece que el que va a ejercer la jefatura de ese puesto tiene que tener experiencia en ambos ámbitos de acción.

Acerca de lo que dijo don Luis Guillermo, con respecto a la experiencia cómo se comprueba, según me he enterado tiene que estar debidamente comprobada la experiencia en investigación y evaluación académica, creo que también es algo que debemos hablar con Lilliana Picado, para que el funcionario que vaya a postularse en los concursos sepa que el expediente tiene que estar muy completo,

porque en algunos concursos no se ha dicho y el funcionario los califica a nivel técnico, ni siquiera aquí entra la calificación por parte de los vicerrectores, sino que la Oficina de Recursos Humanos otorga el porcentaje a lo interno. Sería prudente informarlo.

Me parece muy prudente que doña Marlene explique las razones por las cuales estamos poniendo el perfil del 2012 y no el del 2007.

MARLENE VIQUEZ: Primero que nada hay una persona que en el 2007 demostró la idoneidad y fue nombrada jefe del CIEI, con el perfil del 2007, en ese año previo fue nombrada en el 2008, pero el perfil que se aprobó en el 2007 para el concurso, porque lleva todo un proceso concursal, si mi memoria no me falla la que estuvo como jefe ahí fue doña Ligia Bermúdez Mesén de Estadística, que luego se trasladó a la Vicerrectoría de Investigación.

En el 2001, la persona que estaba ahí era don Fernando Bolaños, en el 2003 se aprueba un perfil para el puesto de jefe de Centros de Investigación y Evaluación Institucional, don Fernando Bolaños se va en el 2007, el puesto tiene que volver a salir a concurso, se nombra interinamente a Ligia Bermúdez y se abre el concurso.

En el 2007 ese concurso, las personas que recuerdo que participaron fueron doña Karla Salguero, doña Jenny Seas y otras personas que no recuerdo, con el perfil del 2007 aprobado por este Consejo ya una persona ganó el concurso y demostró la idoneidad en el puesto.

Cuatro años después tiene este Consejo que definir un nuevo perfil, lo define en el 2012, que es exactamente igual al que en este momento tiene el Consejo Universitario en discusión. La única observación que hace el señor Vicerrector es que se incluya como requisito deseable la experiencia en investigación y evaluación académica ¿Cuál es la diferencia entre requisitos indispensables y requisitos deseables? Que los requisitos indispensables se deben cumplir para poder participar en el concurso, son los requisitos de entrada, si no los cumple no puede ingresar al concurso. Por lo tanto, no son valorados, no tienen un puntaje determinado, sino que la universidad los establece para poder participar.

¿Qué es un requisito deseable? Es una sobrevaloración sobre los requisitos indispensables, se les asigna un peso para hacer la diferencia. Si usted le da un peso específico a experiencia en investigación y evaluación, hay que corregir lo que ellos indican, se les olvidó el “y”, no tengo ningún problema que se traslade a requisitos indispensables en la forma como lo proponer don Mainor o don Alfonso.

Muy bien, estamos diciendo que un requisito de entrada es que tenga experiencia en investigación y evaluación académica y en eso estoy totalmente de acuerdo, porque eso es lo quiere la universidad.

Pero, si usted lo pone, no pesa, es un requisito de entrada, pero si lo pone como requisito deseable, entonces ahí si hay un trato discriminatorio hacia a aquellas

personas que quieren participar y que no tienen esa experiencia, o sea, no es un requisito necesario para poder ingresar.

Por ejemplo, si Mainor tiene esa experiencia en investigación y evaluación académica y yo no lo tengo, yo puedo ingresar al concurso, pero a la hora de calificarme Mainor me va a ganar, porque ya lo tiene, es un trato discriminatorio hacia un grupo de personas que el perfil, como dice don Alfonso, el que está propuesto aquí es tan genérico que cuando se dice: "...al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo...", así se lo interpreté, no sé si incluye esa experiencia en investigación o evaluación, pero si luego lo trasladan a requisitos deseables, entonces todas las personas que en este momento tienen esa experiencia, sí les va a pesar.

Es un trato discriminatorio ante un perfil que podrían entrar tres, cuatro, cinco, pero harían la diferencia. Espero haberme explicado.

Cuál es el otro aspecto que quiero que tenga presente este Consejo Universitario, que tanto el perfil del 2007 como el perfil del 2012 lo ganó la misma persona, demostró la idoneidad y demostró la condición de elegible.

Yo no quiero más problemas con este tema como miembro de este Consejo, es muy dañino para esta universidad poner en problemas a la institución si no se analiza las implicaciones de lo que se indica. No sé cuáles son las implicaciones que eso tiene, por eso considero que era necesario que hoy estuviera don Celín, porque, eventualmente, estoy conjeturando, la persona podría decir: -perfecto es el mismo perfil, mandó una nota indicando: señores yo ya participé, demostré la idoneidad en ambos casos y, por lo tanto, estoy en la lista de todas las personas y no tengo por qué pasar las pruebas y no tengo por qué pasar nada-, estoy tratando de conjeturar y haciéndolo lo más transparentemente, son situaciones posibles para que este Consejo lo tenga claro.

El otro asunto es que el Consejo Universitario aprobó el año pasado y le mandó una indicación a doña Rosa, donde le establece que los perfiles se tienen que hacer con base en lo establecido en el 2004, obviamente, el perfil que usted leyó don Alfonso del 2003, no es con la política del 2004. El aprobado en el del 2007, no sé si será con la política del 2004, eso solamente nos lo puede decir doña Lilliana Picado y doña Rosa. Y el del 2012, ignoro si lo hicieron con la política del 2004, supuestamente debería haberse hecho así, pero lo ignoro, no era miembro del Consejo Universitario en ese momento.

Lo que me preocupa es el asunto jurídico. Para mí debería hacerse un perfil nuevo modificándolo hoy mismo este mismo Consejo Universitario, no tengo ningún problema en eso. El asunto es cómo se puede modificar este perfil, que no ponga en riesgo el concurso que se quiere hacer, porque queremos resolver una situación específica y eso lo tengo muy claro.

Por eso en mi primera intervención dije: –me parece pertinente que llamemos a doña Lilliana Picado y a doña Rosa María Víndas, para que nos digan, porque ellas están diciendo que es el mismo perfil y si por ser el mismo perfil vamos a tener problemas de carácter jurídico legal. Si me garantizan que no, perfecto, no hay ningún problema, ¿podemos modificarlo? Como lo podemos modificar, creo importante que se haga.

Pero, basta con que lo veamos, la duda es, cómo se puede garantizar que ese perfil se visualice de manera específica para este momento y no se diga después, que el perfil que estamos proponiendo favorece a una persona en particular.

Estoy tratando de ser lo más transparente posible, que quede constando en actas, que a todo esto le he dado pensamiento para ver qué es lo correcto, qué debe hacerse y qué es lo más adecuado, que no nos digan: -¿qué pasó? Hay una política aprobada y el Consejo no es coherente con ella-.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hubiera preferido que hubiéramos llamado a Lilliana hace rato, les pediría por favor, para que escuchara las dudas que tenemos.

MARLENE VIQUEZ: Don Luis, quiero que conste en actas, pero a veces me queda la sensación de que cuando yo trato de explicar el asunto, como que usted se molesta por mi tipo de razonamiento. Y cuando usted dice que cada coordinador de comisión está explicando un dictamen pues estoy tratando de cumplir la función que tengo y la forma en que hacemos el análisis. En eso quisiera que me tratara exactamente igual como lo hace con las demás personas cuando exponen un dictamen.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No entiendo su intervención doña Marlene, en lo más mínimo.

Nada más que yo propuse antes que llamáramos a doña Lilliana Picado, le di espacio para que hablara doña Ilse, hablara usted, pero es importante que ella escuchara los argumentos que ambas expusieron, a eso me refería. Esperamos que venga doña Lilliana por favor.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si no hay oposición ampliamos la sesión.

\*\*\*

GRETHEL RIVERA: En vista de que los compañeros no se encuentran, propongo suspender aquí y retomar en horas de la tarde el tema, con la asistencia de don Celín y de doña Lilliana Picado.

ORLANDO MORALES: Suspender el tema, pero seguir sesionando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pensaba que por lo menos iniciáramos lo del reglamento estudiantil.

Disculpe, hay una moción de orden de doña Grethel para que se suspenda el tema y se continúe en la sesión de la tarde, ahí lo estaríamos incluyendo en agenda, si está la mayoría dispuesta, en presencia de doña Lilliana Picado y don Celín Arce o asesor legal que no tenemos en este momento. ¿Estamos de acuerdo? Moción aprobada.

\*\*\*

Se suspende la discusión de este tema para retomarlo en la tarde, con la presencia de la señora Lilliana Picado y don Celín Arce.

\*\*\*

Los demás dictámenes de la comisión quedan pendientes de discusión.

\*\*\*

### **3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

#### **a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia.**

Se continúa con el análisis del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia (CU.CPDEyCU-2013-028 y REF.CU. 659-2013)

LUIS GUILLERMO CARPIO: Volvemos al orden, continuamos conociendo el Reglamento General de Becas Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referencias CU-CPDEyCU-2013-028, CU-659-2013.

GRETHEL RIVERA: Don Luis, había pedido que cuando viéramos este reglamento estuviera doña Raquel, no sé si es posible.

MARLENE VIQUEZ: ¿Puedo hacer una consulta? Doña Grethel, habían asuntos con este reglamento que habían quedado pendientes para que usted los analizara, creo que con Isamer y con doña Raquel, ¿lo lograron conciliar?

GRETHEL RIVERA: Es correcto doña Marlene, nos reunimos el martes de la semana pasada, doña Raquel, Isamer y esta servidora, hicimos una redacción simple, pero creo que abarca todo lo que se pretendía, incluso, quedó pendiente

que don Celín redactara el asunto de presupuesto, sin embargo, nosotros incluimos algo al respecto.

Se los voy a leer, se lo envíe a Ana Myriam, por la expresión que me hizo parece que no le llegó, pero es muy simple dice nueva redacción del inciso b) del artículo 1 Fundamento y el inciso e) que dice: “Favorecer alianzas externas a la UNED mediante la atención socioeconómica de la población que así lo requiera, según lo estipulado en este reglamento de acuerdo al presupuesto que la Administración asigne para este fin.”

MARLENE VIQUEZ: Perdón doña Grethel, ¿qué está leyendo?

GRETHEL RIVERA: Es el nuevo, les voy a recordar que estaba la redacción del inciso e) del artículo 1, voy a dar tiempo para que Ana Myriam lo proyecte.

Recuerden que fue el 26 de febrero que empezamos a ver este reglamento y en el inciso e) que la redacción original dice: “Apoyar otros grupos de poblaciones definidas por el CONRE o por la Rectoría, que por razones de convenio suscritos por la universidad requieren de ayuda...”, algo así era la redacción que tenían, entonces, como no nos poníamos de acuerdo con el asunto, propuse que nos reuniéramos doña Raquel, Isamer y mi persona para buscar una redacción que incluyera lo que el Sr. Rector había manifestado de qué pasaba cuando existían convenios, cómo la universidad iba a atender las solicitudes de compromiso con esos convenios.

Nosotros redactamos lo que les acabo de leer: “...Favorecer alianzas...”, dijimos que alianzas porque alianzas es más amplio, no abarca solo convenios, sino que alianzas con grupos comunales, con municipalidades, con otras instancias.”

“...Favorecer alianzas externas a la UNED, mediante la atención socioeconómica...” que es lo fundamental de este reglamento “...la atención socioeconómica de la población que así lo requiera, según lo estipulado en este reglamento y de acuerdo al presupuesto que la Administración asigne para este fin...” Esa parte del presupuesto lo agregamos porque don Celín no nos hizo llegar el asunto que él tenía que redactar, que se le pidió, entonces lo redactamos de esa forma, eso lógicamente es para que ustedes lo analicen.

Lo sigo dictando Ana Myriam: “...que así lo requiera, según lo estipulado en este reglamento y de acuerdo al presupuesto que la Administración asigne para este fin”.

“...Favorecer alianzas externas a la UNED, mediante la atención socioeconómica...”, escucho que Ilse dice que no entiende: “...mediante la atención...”, se puso eso porque el principal objetivo de este reglamento es la atención socioeconómica, entonces se le otorga becas si cumple esa condición socioeconómica.

MARLENE VIQUEZ: Quisiera que se considere en el encabezado de ese articulado algunos aspectos. En esos incisos, dice: "...Son principios de este reglamento atender al estudiante de condición socioeconómica desfavorable, estimular al estudiante buen rendimiento académico, promover al estudiante que se destaque en actividades culturales y deportivas, reconocer al estudiante con capacidad de liderazgo estudiantil...".

Este nuevo inciso e) debe ser bajo esa línea de pensamiento, siempre es no apoyar las alianzas, sino más bien lo que le interpreté al señor Rector, es que era la flexibilidad que podría tener él para ofrecer, ante un convenio que se hace con alguna comunidad o con otra organización local o externa a la universidad, el proveer a esa localidad de algunas becas que él considera son necesarias, pero siempre bajo los principios que sustentan este reglamento, que es la condición socioeconómica desfavorable o estimular al estudiante de buen rendimiento académico, etc.

No sé si sería un principio o sería un artículo por separado que le permita esa flexibilidad a la Rectoría, para asignar becas o comprometer un número determinado de becas.

Los principios ahí están, aquí es la atención de convenios, de que mediante una reciprocidad ante la oferta que hace una comunidad, una donación de un terreno etc., la universidad puede becar a dos o tres estudiantes que tienen algunas necesidades por su condición socioeconómica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El título del capítulo ¿cuál es? Estamos en la parte de principios, disposiciones generales. Usted lo que dice doña Marlene es abrir un articulado especial solo para esa parte.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que los principios que están establecidos ahí son los básicos. Lo que había entendido de la discusión anterior, es cómo incluir en el reglamento que la Rectoría tenga la posibilidad de ofrecer, como un acto de reciprocidad, ante alguna organización local o ante la donación de un terreno de una comunidad, cuando estoy hablando de esos temas lo estoy entendiendo no individual sino una municipalidad que dona un terreno para que haya un centro universitario, etc., que la Administración pueda decir: -como un acto de reciprocidad, la universidad tiene la posibilidad de becar a dos o tres estudiantes-, obviamente bajo los principios que tiene este reglamento.

Me parece que debería quedar como un articulado aparte, que es lo que doña Grethel está proponiendo, pero no como un principio de ese capítulo.

MARIO MOLINA: Don Luis, pasar esa parte para otro lugar, donde mejor calce que podría ser, por ejemplo, en el artículo 3): "...tipos de becas...", que aquí está en el inciso f): "...para la atención de grupos de poblaciones que defina el CONRE..." etc. Más abajo en el g) dice: "...por convenio...", creo que podríamos buscar un lugar donde mejor ubicarlo y no en la parte de principios.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, ¿dónde es el más adecuado? Doña Marlene propone que hagamos un articulado especial.

MARLENE VIQUEZ: Puede ser ahí.

MAINOR HERRERA: Estoy de acuerdo en separarlo, pero tengo duda con la redacción, si Ana Myriam nos pone la redacción, me parece bien: "...favorecer alianzas externas a la UNED...", lo que no me rima es: "...mediante condición socioeconómica que así lo requiera...", yo lo pondría: "...que califique por su condición socioeconómica...".

Me parece muy importante que se haya agregado la última parte que dice: "...de acuerdo con el presupuesto que la Administración asigne para dicho propósito...", porque recordemos que en este caso tiene que haber un presupuesto adicional.

GRETHEL RIVERA: Fue lo que se habló.

MAINOR HERRERA: Eso me parece muy importante.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es correcto, la idea es que no le restara.

ILSE GUTIERREZ: En lo que estamos son los principios de este reglamento, entonces cuando decimos: "...favorecer alianzas...", lo que propongo es: "...identificar alianzas...", pero tal vez: "...favorecer...", si es un principio debería decirse: "...establecer alianzas externas...", compromete muchísimo más.

GRETHEL RIVERA: Esto se mantuvo en los principios porque cuando don Luis presenta su inquietud, nos pareció muy bien su propuesta; lo que no encontrábamos era cómo redactarlos, por eso al final decidimos hacerlo aparte.

Me parece el punto de Ilse de establecer alianzas, porque eso es lo que se va a hacer. El asunto de: "...alianzas externas...", no podemos puntualizar Mario, porque lo dejamos abierto, hay infinidad de alianzas que se pueden hacer y si lo vamos cerrando, llegará el momento en que ya don Luis no va a poder negociar ningún tipo de convenio u otra negociación.

Me parece bien la redacción que hace don Mainor: "...que califiquen por su condición socioeconómica...", ya lo anotó doña Ana Myriam.

Y lo de presupuesto, como les decía, decidimos incluirlo porque era una inquietud del Consejo, pero además no recibimos la información y vimos una manera práctica de incluirlo y de darle la opción a la administración para que asigne, depende de la alianza que se llegue a hacer, queda muy claro y me parece que debe estar en los principios, como inciso e), eso sí debe mantenerse.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Está bien, estamos de acuerdo.



MARLENE VIQUEZ: Me parece que como queda redactado como un principio de un reglamento de becas, que diga: "...establecer alianzas externas...", no está bien.

Me parece que la redacción podría cambiarse para decir: "favorecer estudiantes que por su condición socioeconómica desfavorable requieren de una beca para continuar sus estudios". Favorecer a estudiantes que califiquen por su condición socioeconómica mediante alianzas externas, que por su condición socioeconómica requieren de una beca.

ALFONSO SALAZAR: Siempre he mencionado que aspectos presupuestarios en un reglamento que tiene que ver con esta materia, es una mezcla, no me voy a oponer a que eso quede, pero en mi opinión es una mezcla muy rara.

Estoy plenamente de acuerdo en que cuando hay convenios para favorecer a estudiantes, siempre por su condición socioeconómica está claro. El reglamento tiene como principio en el punto a) atender al estudiante en su condición socioeconómica desfavorable.

Se va a apoyar a esos mismos estudiantes e inclusive todavía se restringe más, no solamente eso sino que se le está diciendo siempre y cuando califique para una beca, el A) ni siquiera dice eso, dice atender al estudiante en su condición económica desfavorable. El e) le dice que a su vez lo va a apoyar siempre y cuando califique para una beca.

Primero, por un lado se va a atender al que tiene condición socioeconómica desfavorable y por el otro, se le va a apoyar al que tiene condición socioeconómica desfavorable, pero que califique para una beca, por medio de esas alianzas externas siempre y cuando haya plata.

No estoy de acuerdo en que se incorporen asuntos presupuestarios dentro de este reglamento, no me voy a oponer de que se siga adelante, no necesitan convencerme, yo no estoy de acuerdo, por favor sigan adelante nada más dije porque no estoy de acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero contarles una historia real. Cuando negociamos el lote que nos donó la Municipalidad de San Marcus de Tarrazú, que está ahorita adicional al terreno, parte de lo que negociamos fue capacitar a la gente de la Municipalidad en inglés.

Incluyeron 25 personas, hicimos ese grupo, no se les cobró nada y ellos en cambio nos dieron el lote, ese tipo de cosas no estamos contemplándolas aquí, no son becas socioeconómicas si no eran empleados de la Municipalidad.

MAINOR HERRERA: Yo comparto con don Alfonso que el reglamento tiene que normar el uso de determinado recurso, en este caso el de becas.

Lo que no hay que perder de vista es que las becas tiene un presupuesto finito, establecido, hasta hoy un porcentaje de las matriculas de pregrado y grado proyectada o presupuestada, del año en que se presupuestan los recursos para becas.

De manera que si le endosamos una factura adicional, para ponerlo en términos que lo puedan entender, si le estamos asignando una obligación presupuestaria a DAES con el mismo presupuesto, porque hay un determinado compromiso que adquirió la universidad por ejemplo con el Ministerio para becar 100 o 200 estudiantes, no es justo que esa exoneración salga de ese porcentaje finito que ya está establecido para becas.

En la discusión del presupuesto 2014 le hicimos ver a DAES que si había un porcentaje establecido para becas tenía que cumplirse, porque de lo contrario se distorsionaba el presupuesto.

Tan así que tuvimos que hacer un ajuste al presupuesto para presupuestar el monto real que estaba gastando DAES durante el 2013 y que iba a gastar durante el 2014.

De manera que si abrimos el portillo y no establecemos que de acuerdo a lo que la universidad asigne presupuestariamente, entendiéndose esto de que le va a dar un presupuesto adicional, estaríamos volviendo a decirles sobrepasen el presupuesto porque de todas maneras hay un reglamento que no incluyó estos nuevos becados. Me parece que es una forma de ordenar la gestión que se realiza desde DAES con la administración del presupuesto que tienen.

MARIO MOLINA: Concuero plenamente con lo manifestado por don Alfonso, inclusive voy un poco más allá. Si se lo ponemos a ese inciso habría que ponérselo a todos los demás.

Voy a leer el a): “atender al estudiante de condición socioeconómica desfavorable”, siempre y cuando haya plata. El b) “estimular al estudiante de buen rendimiento académico”, siempre y cuando haya plata. c) “promover al estudiante que se destaca en actividades culturales y deportivas”, siempre y cuando haya plata. Es decir, se quita o si no habría que ponérselo a todos los artículos.

GRETHEL RIVERA: Don Mario es que eso es específico porque son alianzas que va a hacer la universidad. Quiero preguntarle a don Celín que en este aspecto del presupuesto habíamos quedado en que usted nos iba a ayudar a la redacción, nosotros incluimos este pedacito de texto para que dijera lo que usted puede observar en la parte del presupuesto, recuerde que estábamos hablando de que pasaría cuando hay convenios, como se otorgarían esas becas.

La redacción que se define sería: “apoyar al estudiante que por su condición socioeconómica desfavorable califique para una beca, mediante alianzas externas

a la UNED según lo estipulado en este reglamento y de acuerdo con el presupuesto que la Administración asigne para este fin”.

Don Alfonso nos indica que él no está de acuerdo en que asuntos de este tipo de presupuesto se estipulen en el reglamento, pero consideramos importante ya que trata sobre otras condiciones que no es lo referente al fondo de becas si no que es por convenios o alianzas y que no queremos que afecte ese fondo de becas, entonces ese presupuesto tiene que quedar definido de donde se va a obtener. ¿Sería correcto en un reglamento dejarlo así?

CELIN ARCE: No veo que sea incompatible con este reglamento, es una prevención, podría ser si un artículo separado. No es en sí un principio de este reglamento, no es incompatible con ese reglamento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para no llevarlo a términos monetarios si no nada más apoyar al estudiante en condición socioeconómica con alianzas sin afectación a los estudiantes con becas ordinarias, como una situación extraordinaria y así no hablamos de presupuesto ni nada.

La afectación podría ser presupuestaria, podría haber otros tipos, qué se yo que la trabajadora social que va a atender ese caso, por atender a esos va en perjuicio de otros grupos, es sin perjuicio de las becas ordinarias, porque ahí estaríamos contemplándolo todo incluyendo lo presupuestario.

MAINOR HERRERA: Creo que es lo correcto, porque lo hace más incluyente de otras situaciones como don Luis decía. Lo que sí me parece importante y que no va a quedar en el reglamento, pero tengámoslo presente, es que ante una situación de estas tiene que haber un presupuesto adicional que este Consejo debe aprobar.

Lo que no quisiera es que un rector o rectora asuma un compromiso a futuro y que no valoremos de dónde va a salir el dinero para cubrir esa inversión o el dinero que vamos a dejar de recibir por esos estudiantes que se van a becar.

Pensemos en el caso del IMAS, la situación del IMAS, yo siempre he insistido en eso, casi 800 becados que tenemos del IMAS, deberíamos tener alguna transferencia del IMAS hacia la UNED, esto lo podría establecer un reglamento, pero de momento con esa redacción que está proponiendo don Luis me parece que quedaría bien.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es mantener el principio, pero que no afecte las becas ordinarias. Por ejemplo estoy negociando ahorita algo en Pavón, la trabajadora social que está cuarto de tiempo allá tendrá mucho trabajo con respecto a eso.

GRETHEL RIVERA: Continúo con la lectura:

## “ARTÍCULO 5: Del presupuesto

El presupuesto que el Consejo Universitario destinará anualmente a los programas de becas estudiantiles de la Oficina de Atención Socioeconómica de la DAES será el que se detalla a continuación:

- a) Becas por exoneración para estudiantes regulares de pregrado y grado:  
Al menos el 30% de los ingresos presupuestados por matrícula de estudiantes de pre grado y grado del período presupuestario anual que corresponda, para cubrir el pago parcial o total del costo de las asignaturas del Plan de Estudios y otros servicios académicos que se ofrecen a los estudiantes. Para los estudiantes de pregrado y grado del 30% correspondiente, se destinará al menos el 80% a becas por condición socio-económica y por rendimiento académico.
- b) Beneficios complementarios a becarios categoría A de pregrado y grado:  
Se dará un incremento de al menos el 25% sobre el presupuesto asignado el año anterior con el objeto de dar sostenibilidad a la asignación de apoyos económicos a estudiantes en condición de pobreza extrema que ingresan a la Universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Raquel había hecho una observación con el punto anterior, en eso tengo duda, imagino que en la próxima discusión lo podríamos dejar para que ella lo valore.

GRETHEL RIVERA: “c) Donaciones, legados y aportes de personas y entidades públicas privadas nacionales e internacionales”.

MAINOR HERRERA: La primera observación que tengo y lo manifesté desde que vimos por primera vez este reglamento, es que este porcentaje de 30% de los ingresos presupuestados por matrícula de estudiantes de pregrado y grado del período presupuestario anual que corresponda, me parece que no dice nada.

No es un dato que sea confiable. Recordemos que DAES asigna las becas, previo a que se dé la matrícula. Durante este año se van a entregar solicitudes de beca, ahora que está por la *web* los estudiantes van a llenar los formularios y se les va a asignar una beca antes de que se apruebe el presupuesto del 2015.

No es un dato fijo el que podemos tener para asignar ese presupuesto de becas y al hablar de 30% recordemos la experiencia que tuvimos cuando discutimos el presupuesto del 2014, a pesar de que teníamos acuerdos del Consejo Universitario que le daban al presupuesto de becas un crecimiento anual de 3% a partir del año 2010 y por un periodo de cinco años, no estábamos cumpliendo con ese acuerdo, porque no es lo mismo decir ingresos presupuestados de matrícula del año a decir ingresos ejecutados.

Para mí la base de cálculo con la que vamos a asignar ese porcentaje de 30% es muy inestable. Propondría que se le solicitara a la Dirección Financiera que nos dé un dato de cuánto representa esto al FEES institucional, cuál es el gasto que actualmente tiene becas para darle sostenibilidad y permanencia al programa, cuánto representa esto en términos del FEES institucional.

Hice algún cálculo y partiendo del FEES institucional de este año de 25 mil millones, lo que está gastando ahorita el programa de becas es entre 5.5% y 6% del FEES institucional, pero esos datos los podría afinar la Dirección Financiera y trabajar con una base más sólida.

Esto además nos podría servir a la hora de negociar un FEES en CONARE, porque le podemos demostrar a las autoridades de gobierno que la UNED ya tiene comprometido un porcentaje del FEES institucional para becas y que si al gobierno le interesa seguir apoyando las becas tan necesarias en una población tan urgida como las que atendemos nosotros, nos debe aumentar ese FEES, esa sí sería una base de negociación y no decirle que becamos estudiantes sobre una estimación de matrícula.

Ustedes saben que hay mucha diferencia entre el presupuesto de matrícula y la ejecución de ese presupuesto, lo que realmente captamos al final. Me parece que eso debe cambiarse, esa es la primera observación que tengo.

La otra observación que tengo es con respecto al 25%. Yo siempre he sido muy quisquilloso a la hora de aprobar montos y sobre todo en este caso porcentajes cuando no están justificados.

Para decir que es 25%, 10% o 40% necesito que un estudio me diga que este programa de becas es sostenible. Porque recordemos que asumimos un compromiso con los estudiantes, ingresan a la universidad y le damos una beca A, tenemos que valorar cuántos estudiantes están calificando para esa beca A en tres periodos, porque tenemos tres periodos de matrícula al año, cuando dejan la beca porque se gradúan o se retiran, ¿cómo medimos esa sostenibilidad? Será suficiente un 25% o será mucho no lo sé, hasta que no vea algunos números con un criterio técnico yo no podría justificar que es 25%, en estos momentos no sé cuánto representa ese crecimiento de 25% en el presupuesto de cada año y a ojos cerrados no apruebo nada. Creo que se requiere una justificación para ese dato.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este es un tema al que tenemos que darle mucha discusión por la profundidad que tiene.

MARLENE VIQUEZ: Por ahí del 2008 o 2009, precisamente, cuando se hizo el análisis de las becas de estudiantes esta servidora le demostró al Consejo que a pesar de que la universidad había incrementado su FEES institucional del 2005-2009, el comportamiento de las becas de estudiantes se mantenían exactamente igual, mientras que el crecimiento en las otras universidades públicas, al menos en el de la Universidad de Costa Rica se había incrementado.

Eso es importante tenerlo presente porque la política que se aprueba a partir del 2009 es precisamente para que se establezca un financiamiento de las becas con base en que había habido un crecimiento del FEES institucional y no obstante, eso no se reflejaba en las becas de estudiantes.

Es por eso que don Rodrigo Arias, casi terminando su gestión, está de acuerdo con que se debe mejorar el programa de becas de estudiantes, de tal manera que haya mayor fortalecimiento para las personas con las características especiales de los estudiantes de la UNED.

El otro asunto que quería indicar, que también cuando se aprobó la Ley 8457 a esta universidad, uno de los puntos esenciales o de los objetivos del por qué la Asamblea Legislativa aprobó esa Ley, era apoyar las becas a estudiantes con condición socioeconómica desfavorable y que requerían de ese apoyo.

Como hay un título para el Artículo 5 de esta propuesta de reglamento de becas, que dice: "Del presupuesto", debo destacar que en realidad las exoneraciones de becas no es un presupuesto, es un referente, un parámetro para ver cuál es el total de recursos por exoneración que se puede asignar, pero no es que la universidad está asignando recursos para financiar el programa de becas de estudiantes, si no es un monto específico que define la universidad para la exoneración del pago de matrícula a estudiantes, que se les asignó una beca.

Como don Mainor lo expresa, son los recursos que la universidad deja de percibir, pero en todo caso, es un referente. Ahora bien, ese referente puede ser el que ha existido históricamente, se trata de un parámetro que considera los ingresos por matrícula de los estudiantes de pregrado y grado.

Una vez definido eso, se dice presupuestariamente el monto aproximado, pero una cosa es el proceso presupuestario y otra cosa es el ingreso real que se da al 31 de diciembre de cada año.

En otras palabras, la matrícula es un parámetro muy vulnerable, porque podría suceder que suba o que se mantenga estable, el crecimiento es muy poco o puede suceder que disminuya, dependiendo de las condiciones que tenga el país y los estudiantes.

Es importante definir cuál es el parámetro de referencia, el único parámetro de referencia que uno podría suponer que es "estable", es el ingreso por el Financiamiento de la Educación Superior, es decir, el FEES institucional.

Digo estable porque la Constitución establece que habrá un financiamiento específico y que ese financiamiento cada año, no puede ser inferior al del año anterior, mientras que la matrícula es más vulnerable.

Me gustaría que esta universidad sea coherente con lo que se comprometió cuando se aprobó la Ley 8457, entre los objetivos que se justificó ante la

Asamblea Legislativa era para apoyar la infraestructura tecnológica en los centros universitarios, la construcción de un centro universitario en la zona Norte, que, efectivamente se hizo, Pavón y otro era para apoyar las becas de estudiantes.

Sin embargo, no se menciona la Ley 8457, es decir, al menos un porcentaje, lo que sea, mínimo pero debe haber un porcentaje de los ingresos de la Ley 8457 que estén asignados a becas de estudiantes, eso debería ser parte para apoyar el presupuesto.

Digo esto porque me parece que son dos puntos esenciales que se tienen que considerar, uno es la parte de exoneración y el otro, se refiere a las becas tipo A, aquellas becas que el estudiante además de que tiene la exoneración, recibe una ayuda económica.

Esa ayuda económica debe tomarse de algunos ingresos que tiene la universidad al margen del FEES institucional. Hago esa aclaración porque me parece importante.

Me parece conveniente y comparto, por lo que interpreto de las palabras de don Mainor, que para definir esto deberíamos tener un comportamiento histórico de cuánto representa esta definición, al menos en los últimos cuatro o tres años, por decirlo así, se trata de analizar el aumento en el arancel que hace la universidad cada año, podría ser que mañana el aumento del arancel de la universidad sea 10%, un 12%; don Luis Guillermo sabe que hubo momentos en que aquí se aumentado el arancel, siempre se trata de que sea al menos igualitario con el índice de inflación, pero podría ser que el arancel de la matrícula sea igual o menor, todo depende de cuáles son esos parámetros que se han utilizado.

Hay condiciones que afecta los ingresos por matrícula; sabemos que la matrícula se ve afectada por el aumento del arancel, si se incrementa o no el arancel y en qué porcentaje se hace. Todo depende del número de estudiantes matriculados.

Aquí se maneja el concepto de matrícula a veces como cursos matriculados y no por estudiantes. Cuando se habla de lo presupuestado por matrícula, es matrícula de estudiantes uno a uno o es número de asignaturas matriculadas.

Ese 25% me gustaría verlo también al igual que don Mainor, cuál es el impacto que tiene para la institución, porque en los términos que aquí se propone es que cada año se va a incrementar 25%, una cuarta parte de lo asignado en el año anterior.

Suena bien, aquí se propone donde dice: *“para dar sostenibilidad a la asignación de apoyos económicos a los estudiantes en condición de pobreza extrema que ingresan a la universidad”*, me gustaría saber cuánto equivale eso si se considera el crecimiento, pues, a los cuatro años sería 100%, al otro sería 125% cómo se está visualizando eso, porque además la base cambia.

Es 25% sobre el presupuesto asignado del año anterior, pero al año siguiente la base es 125%, otro 25% de un 125%, es acumulativo y es exponencial, entonces, es importante que se logre visualizar el modelo para ver cuál es el impacto que eso tiene para la universidad.

ALFONSO SALAZAR: Seré muy breve como siempre ha sido mi participación en asuntos presupuestarios, siempre he manifestado que los asuntos presupuestarios siempre tienen que tener una razón detrás, los números son delicados y más los porcentajes.

Me gustaría saber sobre la base de qué se plantea un 30%, 25%. Entiendo muy bien que se hace el presupuesto, el presupuesto sobre ingresos, es una expectativa de ingresos, este presupuesto es lo que la universidad espera recibir en un periodo determinado por la matrícula de estudiantes.

En el reglamento actual habla de 16% de ingresos reales por matrícula del periodo presupuestario anual que se trata, eso lo que significa es que dentro de las posibilidades la institución no podría asignar un fondo o una cantidad específica, a menos que conozca los ingresos reales, o sea, hasta que pase la matrícula.

Con el reglamento actual no podría calcular ese 16%, a menos que sea del periodo anterior, que es una manera aceptable de considerar si se tiene el estudio sobre la matrícula que existe en la institución.

Uno podría decir cuál ha sido el ingreso real por matrícula estudiantil en los últimos cinco años, entonces uno ve más o menos cuánto es lo que corresponde para becas, uno podría poner un porcentaje que perfectamente podría ser cambiado por el Consejo Universitario como está en la redacción actual.

Dice que esta proporción está sujeta a revisión y a cambio en el futuro por el Consejo Universitario, no queda rígido, el reglamento actual queda a que puede ser modificado.

Me parece que esa flexibilidad del nuevo reglamento debe contemplarla también, las cosas muy rígidas son difíciles de modificar como está sucediendo con este reglamento, tiene que tener flexibilidad a que el órgano que lo aprueba como es el Consejo Universitario pueda hacer cambios en asuntos específicos cuando se requiere.

Como dice el mismo don Mainor, ponemos 30%, pero resulta que dadas las condiciones financieras no podemos alcanzarlo, pero un reglamento nos obliga.

Por qué no ponemos en el reglamento que la proporción puede quedar a revisión y a cambio en el Consejo Universitario, perfectamente puede quedar eso, dadas las necesidades de un año específico, el Consejo tiene que tener ciertas potestades en cambios que no quedan extremadamente rígidos. Por supuesto, todos esos cambios deben plantearse tanto hacia arriba como hacia abajo.



Otro de los elementos importantes es que cuando se plantea un incremento de 25% hay que definir la base. Si la base es del año anterior y esto se va a hacer todos los años, todos los años la base irá creciendo 25%, hay que tener cuidado, habría que ver cómo fue calculado eso.

Propondría que previo a la aprobación de esto haya una solicitud a los entes presupuestarios para que nos den, conjuntamente con el área de atención socioeconómica cómo ha sido el historial de la matrícula de la institución, los números que ha manejado, el ingreso por matrícula, entonces podemos definir una realidad hacia el futuro, pero con la potestad del Consejo Universitario de poder modificarlo ante cualquier circunstancia.

Una de las situaciones que le pregunté a doña Raquel la vez pasada fue las becas van cambiando de periodo en periodo durante el año, algo que no contempla este reglamento en este artículo, no sé si lo contemple en otro es donde dice las asignaciones de becas por periodo académico estará sujeto a los recursos financieros disponibles para tal fin.

En otras palabras, ustedes saben que cuando se presupuesta algo no necesariamente implica que el recurso va a estar disponible, esa es una situación de quien administra, ya nos lo ha dicho don Luis muchas veces y ya lo hemos visto.

Lo que sí hay que garantizar es que si a los estudiantes se les asignaron en un ciclo un periodo académico unas becas, la institución tiene que cumplir. Pero si para otro periodo los recursos financieros se ven afectados por alguna otra circunstancia, las becas van a tener que depender de esos factores.

Esos elementos tienen que quedar en el reglamento, esto tiene que hacerse sin perjuicio a los estudiantes. Creo que un reglamento tiene que pensarse siempre por la buena línea, pero tampoco debe amarrar a la institución de que no pueda resolver situaciones especiales a un futuro.

Creo que es importante hacer una pequeña valoración sobre matrícula, ingresos por matrícula y, fundamentalmente, qué significan estos números, al menos en los últimos cinco años.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le puedo garantizar que los últimos años han tenido el crecimiento más grande que becas haya recibido, pero sí me gustaría analizarlo y tal vez hacer una propuesta, principalmente, asociada a dos variables. Crecimiento FEES y crecimiento en arancel de matrícula, creo que sería lo más razonable.

MAINOR HERRERA: Tal vez no fui suficientemente claro en la anterior intervención. Insisto en que este porcentaje debe ser asignado sobre el FEES institucional o sobre el FEES total, si se quiere, por una sencilla razón, no podemos asumir un compromiso con un estudiante sobre una expectativa de

ingreso, cuando le asignamos la beca al estudiante ya se la dimos y si no le dimos la que el estudiante esperaba puede apelar y al final resolvemos una apelación y ya el estudiante está becado en la universidad y resulta que lo que tenemos es una expectativa de ingreso, de ahí que se den los desequilibrios.

Tampoco estaría de acuerdo en hacerlo sobre la ejecución del presupuesto del año anterior porque no es justo que la beca de un estudiante dependa de si hay más o menos matrícula, si a un estudiante se le asigna una beca B es porque reúne los requisitos, por su condición socioeconómica se le exonera 100% de las asignaturas y resulta que si menos estudiantes se matriculan, entonces la ejecución del presupuesto en cuanto a derechos administrativos es menor que lo que se presupuestó, entonces tenemos que reducir el fondo de becas, repito no es justo que para un estudiante que su beca dependa de cuántos estudiantes matricularon en el periodo anterior.

Si es muy justo que se le asigne un porcentaje sobre el FEES institucional porque es el porcentaje que va creciendo y como lo decía doña Marlene por ley no va a ser menor al del año anterior, creo que es una forma de justificar como lo decía anteriormente, un aumento en el FEES para nuestra Universidad que tanto lo necesita.

MARLENE VIQUEZ: Quiero que conste en actas que no dije que el parámetro fuera la liquidación al 31 de diciembre, lo que dije fue que utilizar la matrícula, como es tan inestable, no era favorable utilizarlo como referente para definir cuál es el porcentaje de exoneración. Considero que el FEES institucional es más estable y por la Constitución Política, la institución al menos no recibiría una cantidad de dinero inferior a la del año anterior.

Me parece importante que se considere más bien un porcentaje en función del FEES institucional, para eliminar esa inestabilidad presupuestaria que tenemos.

\*\*\*

Este tema se deja pendiente para la próxima sesión.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las trece horas.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / LP / NA \*\*\*